



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Efecto Jurídico de la competencia del habeas corpus en
casos de prisión preventiva en la Corte Superior de
Justicia de Lima, 2019.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Domínguez Lescano, Linda Lisbeth (ORCID: 0000-0002-3305-4414)

ASESOR:

Dra. Rey Cordova, Nerida Gladys (ORCID: 0000-0002-5646-4985)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, Procesal penal, Sistema de penas, Causas y formas
del fenómeno criminal

LIMA- PERÚ

2020

Dedicatoria:

A Dios, a todos los héroes de la pandemia del COVID-19, a mis padres Laura y Fidenciano que me brindaron su apoyo incondicional en todo momento, mis hermanos Henry, Ronald y Sheilla, mi Abuelita Herlinda Legua Pachas quien estuvo en todo momento apoyándome teniendo la dicha de tenerla en casa a raíz de la situación que afronta nuestro país por el Covid 19, a Ana y Luis que me brindaron su apoyo y soporte en mi investigación.

Agradecimiento:

Un agradecimiento a mi Docente Nèrida Gladys Rey Còrdova de Velàzquez; quien me brindó su sus sabios conocimientos para la elaboración de esta investigación, al doctor Julián Genaro Jeri Cisneros y compañeros de la Primera Sala Penal para procesos con reos en cárcel del Poder Judicial de Lima y a todas las personas que hicieron posible este trabajo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
i. Introducción.....	1
ii. Marco teórico.....	10
iii. Metodología.....	26
3.1. Diseño de investigación.....	27
3.2. Categorías, sub categoría y matriz de categorización.....	28
3.3. Escenarios de estudios.....	28
3.4. Participantes.....	29
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	30
3.6. Procedimientos.....	31
3.7. Rigor científico.....	32
3.8. Método de análisis de información.....	34
3.9. Aspectos éticos.....	35
IV. RESULTADOS Y DISCUSION.....	40
V. CONCLUSIONES.....	46
VI. RECOMENDACIONES.....	48
REFERENCIAS	49
ANEXOS	51

RESUMEN

Se tuvo por finalidad analizar, estudiar y describir la realidad problemática de los efectos jurídicos que genera el uso del Habeas corpus que va entorno a la vulneración de la libertad de la persona, quienes mucho de ellos por extensos motivos suelen presentar un habeas corpus para dar a conocer el motivo por el que se le está vulnerando su derecho. Es por ello, que en este sentido se quiere comprobar en qué casos debería de ser necesario el admitir un Habeas Corpus y en que delitos debería de ser restringido en su totalidad según la gravedad de ellos en el Código Penal. Por lo que se expone el marco normativo y reglamentario primordial para el tema en discusión.

Se cumplió con los objetivos del informe de investigación para ello se entrevistó a los especialistas en la materia que corresponde al Derecho Penal así mismo, de modo similar se tomó en consideración los efectos que acarrea el Habeas corpus frente a una persona cuyo derecho está siendo violentado según la constitución política del Perú.

Palabras clave: Habeas corpus, efecto jurídico, vulneración a la libertad, delitos, código penal.

ABSTRACT

By specification to analyze, study and describe the problematic reality of the legal effects generated by the use of habeas corpus and this as we know the environment of the violation of the freedom of a human being, who many of them for extensive reasons usually file a habeas corpus to disclose the reason why your right is being violated. That is why in this sense it is wanted to verify in which cases it might be necessary to admit a habeas corpus and in which crimes they should be restricted in their entirety according to their severity in the Penal Code. Therefore, the primary normative and regulatory framework for the subject under discussion is exposed. To meet the objectives of this investigation, specialists in the field that corresponds to Criminal Law were interviewed, similarly, the effects of habeas corpus could be taken into consideration against a person whose law is being violated according to the political constitution of Peru.

Key words: habeas corpus, legal effect, violation of freedom, crimes, penal code.

I. INTRODUCCIÓN

En el contexto de la realidad problemática de la investigación se contempló el Habeas Corpus en casos de prisión preventiva debido a que, se incrementó con el paso del tiempo, siendo un problema social que afecto a muchas personas que se encuentran reclusas en un centro penitenciario por tener exceso de carcelería o porque no han sido reevaluados en la prolongación de la prisión preventiva; ya que estos tipos de casos acontecen a diario en las Salas penales en donde los magistrados tienen la función de reevaluar la situación jurídica del inculpado.

Al respecto, en el año 2004 se observó que el Estado implemento una normativa específicamente del Habeas corpus, Ley 28237 para establecer disposiciones que complementen el código procesal penal para prevenir y erradicar la vulneración del derecho a la libertad, con la finalidad de que las personas que consideren que están siendo afectados puedan incurrir a esta garantía constitucional que funciona como una herramienta inmediata la cual tutela y protege la libertad física y también contrarresta las detenciones.

Así mismo, el Estado peruano formó parte de la jurisprudencia interamericana en el que uno de los principales motivos que se observó en nuestro país habría sido el desinterés y la falta de empatía de los magistrados del Poder Judicial de Lima, lo cual no es mala pero muchas veces ha sido amparada por fiscales y miembros de la Policía Nacional del Perú al momento de declarar su manifestación y del Ministerio Público cuando propone la pena que se le debe de establecer al procesado; por tanto, la creación de una medida cautelar ha sido fundamental para que se pueda fiscalizar y prevalecer que un derecho como la libertad no sea afectado para que todas las personas puedan desarrollarse en el día a día en la sociedad.

Sin embargo, a nivel internacional en la jurisprudencia interamericana se

estableció que la libertad es lo que el hombre debe de valorar en todo momento; ya que, el problema se centra en los centros penitenciarios donde se puede apreciar que no existe el respeto por el derecho a la libertad de muchas personas que afrontan una pena.

En ese sentido, se observó a nivel nacional que hay muchas personas recluidas en un penal a quienes se les está privando de su libertad a pesar de ya haber cumplido con la pena que se les estableció mediante una prisión preventiva; asimismo, se presentó carencias en el debido proceso por parte de magistrados e instituciones públicas; siendo así que, los que están privados de su libertad se vieron en la necesidad de presentar un habeas corpus donde dan a conocer su inconformidad con el arresto que afrontan; aun así, en cada penal existe un 40 % de reos que ya cumplieron con los años que se les estableció y según el INPE el 51% de su población se encuentra cursando una pena y unos 12 mil reos cambiaron su pena por comparecencia; habiendo el Estado ejecutado una acción apresurada afectando a muchas familia.

Siendo así que, se aplicó la metodología científica; ya que, por la objetividad de resultados lo ubica en un lugar predominante ante los conocimientos extraídos de la interpretación de derecho, la indagación del Habeas Corpus esta ensamblada en personas que la experimentan a diario y aparte de la opinión de abogados especializados en temas penales respecto a su experiencia en sus centros laborales.

Por tal razón se formuló el **problema general**: ¿Cuáles fueron los efectos jurídicos que genera el uso del Habeas corpus, en LIMA PERÚ, 2019?; además de tener como **problema específico 1** ¿Cuáles fueron los efectos jurídicos que generaron el uso del habeas corpus en prisión preventiva en la corte superior de, en LIMA PERÚ, 2019?, **problema específico 2** ¿Cuáles fueron los efectos jurídicos que generaron el uso del habeas corpus en los límites de la prisión preventiva en la legislación peruana en LIMA PERÚ, 2019?

Esta investigación se justificó por el alto grado de importancia que tuvo al analizar los Efectos Jurídicos de la competencia del habeas corpus en casos de prisión preventiva, de acuerdo a las leyes emitidas para contrarrestar la vulneración del derecho a la libertad. Fue necesario desarrollar este estudio que consistió en poder establecer los Efectos Jurídicos que acarrea el Habeas corpus en casos de prisión preventiva por el cual pesa a tener leyes, reglamentos e instituciones encargadas de velar por nuestro derecho, estas no resultan eficaces; así también, se quiso lograr enfatizar los problemas que acontece nuestro país en los centros penitenciarios en el día a día.

La investigación fue relevante ya que el estudio radica en establecer algunas de los efectos jurídicos que contribuyeron en el Habeas corpus en casos de prisión preventiva ya que es de conocimiento que la interposición de este recurso no solo es en la aplicación tajante y profunda de las normas penales, sino que se quiere buscar los principios, valores y otros que se presentó de manera concreta; así también, se sabe que detrás de un presunto implicado hay un sinfín de situaciones que deben de ser analizadas e indagadas con el fin de llegar a una verdad y a una buena administración de justicia.

Como **objetivo general** de la investigación se busca determinar cuáles fueron los efectos jurídicos que genera el uso del Habeas corpus en casos de prisión preventiva Lima Perú– 2019, y como **objetivo específico 1**, analizar los efectos jurídicos que generaron el uso del habeas corpus en casos de prisión preventiva y como como **objetivo específico 2** identificar los efectos jurídicos que generaron el uso del habeas corpus en casos de prisión preventiva es por ello que se basó a arribar en el contexto del tema que se investigó.

II. MARCO TEORICO

En la investigación se consideró los estudios realizados sobre temas relacionados al Habeas corpus en casos de prisión preventiva, tanto a nivel nacional e internacional.

Antecedentes internacionales

Ávila y Fernando (2012), investigación titulada “Eficacia de las garantías constitucionales”. Teniendo como objetivo la importancia del uso que generaría la presentación de un habeas corpus como garantía constitucional ya que hay delitos que presentan una pena de muchos años y claro sabemos que los años de sentencia dependerán del delito y los agravantes que haya cometido la persona, sabemos que el derecho a la libertad debe de prevalecer pero para ello se debe de evaluar la magnitud. El principio de inocencia, son límites que han sido regidos en el ordenamiento jurídico de Ecuador el cual se encarga de garantizar el estado de libertad del imputado durante el proceso penal.

Vecchi (2013), en su investigación titulada “Acerca de la justificación de la prisión preventiva y algunas críticas frecuentes” investigación presentada para obtener el título de abogado por la universidad de Italia, en dicho trabajo concluye que desde los orígenes mismos de la presunción de inocencia y a la fecha se haya acatado como una medida cautelar a la prisión preventiva lo cual se considera al habeas corpus como garantía constitucional. Lo que opinan diferentes juristas es que cada país debe de tener una perspectiva y visión diferente respecto a las leyes las cuales se presentan de manera distinta ya que cada país tiene una herramienta distinta en cuestiones legales.

Farinango, (2017) tesis titulada “La Acción de Hábeas Corpus en la Protección del Derecho de Libertad en las Unidades Judiciales de Pichincha año 2015” para la obtención del título de abogado en la universidad de Italia, que tiene como objetivo Determinar la aplicación de la Acción del Hábeas Corpus para el cumplimiento y eficacia de la resguardo y amparo de los derechos fundamentales de las personas pues

es por ello que el Habeas Corpus funciona para poder prevalecer nuestro derecho a la Libertad y para que así no se vea vulnerado.

Castañeda (2015) en su investigación titulada “El hábeas corpus: su regulación jurídica en España y Perú” investigación para la obtención del título de abogado en la universidad de Argentina, método empleado cuantitativo ,que tiene como objetivo detectar las estructuras latentes comunes, que de ser tomados en cuenta por separado pueden pasar por desapercibida para el mismo estudioso. Es así que, a través de comparaciones distintas del hábeas corpus español y peruano, es que se comprenderá con mejor nitidez su problemática y estaremos en condiciones de formular propuestas de reforma para este último país siendo así que se quiso ver desde dos países distintos siendo uno nuestro país para que así se realice el tema del derecho comparado.

Antecedentes Nacionales:

Zevallos (2012), investigación titulada “El habeas corpus doctrina tramita jurisprudencia en la normatividad”, método empleado cualitativo, el cual presento diversas respuestas a constantes preguntas que nos hacemos en el día a día, lo cual torna a temas muy importantes y relevantes como por ejemplo el derecho a la libertad personal, cosa juzgada, doctrinas, jurisprudencias y entre otros. El autor refiere que el Habeas Corpus es una garantía jurídica que se encarga de velar el ejercicio de la libertad individual, y este procede ante un hecho u omisión de parte de cualquier autoridad o persona que amenace o que pretenda vulnerar la libertad de las personas.

Vega (2012), investigación científica que llevo por título “legitimidad de toda tutela preventiva en el orden penal” concluyo que, el derecho a la libertad implica que a toda persona que afronte un proceso de la comisión de un hecho punible se le deberá considerar inocente y deberá de ser tratada como tal hasta el momento que se demuestre lo contrario mediante una sentencia que sea emitida por un juez superior. Es por ello, que la legitimidad de toda tutela preventiva en el orden penal depende del contenido que se asigne a la presunción de inocencia”.⁶

Almeyda (2017), tesis titulada “La prisión preventiva y el principio de proporcionalidad en el distrito judicial de Cañete 2016”, para obtener el título de abogado por la Universidad Cesar Vallejo, método empleado cualitativo, el cual tuvo como objetivo analizar el principio de proporcionalidad desde el enfoque en la prisión preventiva en el distrito judicial de Cañete en el año 2016, es así que señala que el fiscal confunde lo proporcionado de la medida con lo ajustado de la pena.

Cabana (2015), tesis titulada “Abuso del mandato de prisión preventiva y su incidencia en el crecimiento de la población penal en el Perú”. Investigación para la obtención del título de grado académico de Maestro; método empleado cualitativo, que tiene por objetivo elaborar un proyecto respecto a la evaluación social que realizo con un promedio de 11 mil a 8mil reos que salen de la cárcel por diferentes motivos como libertad condicional, comparecencia, otros, por que el 51% de reos se encuentran dentro de un penal por tener una prisión preventiva. Concluye que la prisión preventiva se dio de manera apresurada y que el estado gasto lo recursos del Estado para lo cual, se contribuyó al hacinamiento y afectaron los derechos de la persona y la de su entorno familiar.

Castillo (2015), realizó una tesis titulada “Revisión periódica de oficio de la prisión preventiva y el derecho a la libertad”, trabajo realizado en la Universidad Privada Antenor Orrego con el objetivo de determinar de manera que la incorporación de la revisión periódica de oficio de la prisión preventiva, garantiza el derecho a la libertad. El investigador concluyo que la carencia que padece una legislación respecto a la prisión preventiva es motivo por la falta de incorporación de una legislación procesal, la cual se estableció como mecanismo legal valido, sin perjuicio de control indirecto, cabiendo la manera de variar el mandato de P.P. cuando se encuentren nuevas pruebas que demuestren que ya no existen razones para poder determinar su imposición (p.88).

Serrano, (2015) realizó una investigación titulada “la prisión preventiva judicial y la vulneración del derecho de presunción de inocencia del investigado en el distrito de Padre Abad, Ucayali, 2014-2015” que tiene por

objetivo que los magistrados y las defensas de las partes procesales refieren que la Prisión Preventiva representa efectos irreversibles, cuando la persona que afronta un proceso es declarado inocente después de un largo tiempo que es lo que demora un proceso de investigación lo cual muchas veces es por falta de celeridad y por la deficiencia de trabajo de la fiscalía y policía nacional del Perú.

Belaunde (2015) en su investigación titulada “El Habeas Corpus adoptado más o menos por la misma época o en tiempos más recientes” investigación realizada con el objetivo de investigar los sucesos que acontecieron en la prisión preventiva en diferentes años y países por el ipso nomine en las constituciones de Costa Rica (1847) El Salvador (1872) Guatemala (1879) Puerto Rico (1899), etc. En algunos países, como la Argentina, el Habeas Corpus está contemplado en sus Códigos (1889) y en sus constituciones provinciales más no en la Constitución nacional de 1853. El Perú lo adopta por vez primera mediante la ley de 21 de octubre de 1897 que fue presentado en la Cámara de Diputados el 11 de octubre de 1892.

Díaz (s.f.), en su investigación titulada “El Estado de derecho” en el cual concluyó que surge a raíz de las acciones que toman las personas y producto de ello surgen las leyes lo cual está limitado a las leyes que nuestro gobierno lo ha impuesto, algo que en tiempos de nuestros antepasados no se presentaron estos tipos de controversias por lo que desde el punto de vista de la actualidad y en los antepasados no se dieron tipos puros, ni el Estado totalmente ilimitado y absoluto, y tampoco podemos considerar a un Estado perfecto o como muchos quisieran pero es la realidad de nuestro Perú.

Espinoza (2010), en su tesis titulada “Teoría de los derechos humanos” para adquirir el del título profesional de abogado por la universidad Pontificia Católica del Perú, método cualitativo, investigación realizada con el objetivo de integrar la noción general de derechos humanos ya que, hace mención a los derechos humanos como grupo de instituciones que desde tiempos históricos han presentado diferentes exigencias como el derecho a la libertad, igualdad de género, raza, color y dignidad, las que deben de ser

tomadas en cuenta de manera optimista según los ordenamientos jurídicos a nivel internacional.

Burgoa (2009), en su tesis titulada “Algunos problemas éticos y jurídicos de la globalización” para adquirir el título profesional de abogado por la Universidad de Castilla, método cualitativo, investigación realizada con el objetivo de proteger el derecho a la libertad ya que, no debe de ser vulnerado porque es lo máspreciado que tenemos sin embargo, la justicia muchas veces es imparcial, pues muchas personas que están en un centro penitenciario no pueden salir para que se vuelvan a integrar a la sociedad y así puedan desenvolverse.

Velarde (2014), en su artículo titulado “Principio de legalidad en el Derecho penal” el mismo que fue publicado en la Universidad Alas Peruanas, que tiene como objetivo observar los dictámenes fiscales y resoluciones judiciales respecto al principio de legalidad, pero pocas veces se entiende por los operadores jurídicos la manera como este principio se concreta en el sistema penal. Las teorías que sustentan la investigación están determinadas por las categorías y subcategorías.

Categoría: Habeas corpus

Es un proceso constitucional que tutela la libertad personal cuando es afectada por alguna autoridad, funcionario o cualquier otra persona o también cuando es amenazada, hay un conjunto de esferas con la libertad de manera enunciativa la cual está señalada en el código procesal constitucional para poder demandar a través de un Habeas corpus; asimismo, la persona afectado por cualquier otra puede presentarlo de manera personal o por intermedio de otra a través de un Habeas corpus y podrá realizarlo en un periodo inmediato pero que no constituye un plazo en sentido perentorio o de caducidad porque puede presentarse en cualquier momento pero lo importante es la respuesta de la autoridad por cuanto si se trata de una detención arbitraria ilegal o que afecte su integridad personal.

Además, de acuerdo con el Código Procesal Constitucional (2004), podemos entender al Habeas corpus como:

“Artículo 25.- El hábeas corpus procede ante la acción u omisión que amenace o vulnere los siguientes derechos que, enunciativamente, conforman la libertad individual, (...) y a reconocer culpabilidad contra sí mismo, contra su cónyuge, o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad”.

Asimismo, el juez que recibe el Habeas Corpus tiene que actuar de manera inmediata como señala el código procesal penal atendiendo a las circunstancias de la denuncia grave pero si se tratara de otro tipo de afectación o violación de la libertad personal distinta a alguna detención arbitraria y/o afectación a la libertad personal el juez podrá solicitar inmediatamente la presencia de la persona denunciada a apersonarse al lugar de los hechos en un plazo de veinticuatro horas.

Además, el proceso de habeas corpus es la garantía constitucional por excelencia y por varias razones siendo la primera de ella que aparece en el espectro jurídico teniendo como finalidad la protección de la libertad personal; siendo que, de todos los procesos el más sencillo es el Habeas corpus porque es un proceso des formalizado ya que no necesitamos presentar una demanda con los requisitos del código procesal civil, se puede realizar a manuscrito y no se necesita pasar por una máquina, no requiere de una defensa cautiva, puede ser presentado por cualquier persona ya sea por el afectado o cualquier otra persona es por ello que se dan las facilidades para que puedan presentarse pues pueden ser oral o escrito ante un juez penal sin importar que tenga competencia territorial siendo así que se trata de poder acceder al máximo de la justicia constitucional cuando se trata de ese tipo de procesos constitucionales.

Si bien es cierto, algunas veces la informalidad del habeas corpus muchas veces es entendida desde el lado de la judicatura; como que a veces el recurrente quien recurre al habeas corpus puede abusar de los mecanismos que son ágiles de ser accesibles puede ver un exceso; siendo

un proceso sencillo e históricamente se ha apreciado siempre de tener un mecanismo como el hb para proteger la libertad y si se le pondría límites se estaría yendo a una regresividad que es inadmisibles considerar en un sistema donde se han agotado compromisos respecto a la protección de derechos humanos, al contrario todo lo que tiene que darse es en vía de la optimización no del estado en sentido de que menos carga procesal para los magistrados sino en el sentido de mayor optimización en el sentido de mayor protección a las personas que merecen y que deben recibir protección en esta vía constitucional.

El habeas corpus puede llegar al tribunal constitucional cuando se presenta un recurso de agravio constitucional y el tribunal será la última instancia cuando haya resolución denegatoria en principio de la tutela de la libertad. Es cierto también que, se puede plantear hb contra resoluciones judiciales que restrinjan la libertad o eventualmente que imitan la libertad personal en los procesos de investigación judiciales; no obstante, cuadra una sentencia de la corte suprema condenando a una persona el habeas corpus se presentara ante un juez de primera instancia del sistema judicial a efecto que pueda ser revisada por la segunda instancia la Sala penal correspondiente pero no será la propia Suprema que ha condenado la que revisara el Habeas corpus sino será el tribunal constitucional a partir de un recurso de agravio y en última instancia agotada la jurisdicción interna quien se concede lesionada su derecho a la libertad puede acudir a las instancias de protección internacional y eventualmente a la corte interamericana siendo estas las instancias de protección que tutela la libertad finalmente sabemos que el habeas corpus es un proceso constitucional y como tal tiene la vocación de proteger la libertad de toda persona ante cualquier circunstancia sea institucional, procesal o ciudadana también debemos de considerar que el habeas corpus protege la libertad de manera urgente y esto a diferencia de un proceso penal donde ciertamente también se cuestiona la libertad de una persona tras haber cometido un delito y puede solicitar su libertad incluso en el proceso penal será el que resuelva la culpabilidad o no pero el proceso de habeas corpus dará las garantías de la libertad o que en el ejercicio de medidas limitativas

no necesarias se lleve a cabo la labor de la justicia, es decir de proteger los derechos de todos los ciudadanos

En la subcategoría del efecto jurídico del habeas corpus en la Corte Superior de Justicia de LIMA.

Los efectos inmediatos de una resolución materia de habeas corpus pueden ser por un lado la libertad de una detención arbitraria o el cese de la afectaciones a la integridad personal o también el derecho de una persona que ha cumplido su condena en un centro penitenciario y que aún sigue por falta de motivación documental por parte de los magistrados dado que puede estar retrasándose su cumplimiento pero también puede ser en el caso que haya habido una detención arbitraria con muerte subsecuente y haya sido detenido y desaparecido es así que, el código procesal constitucional prevé también que el Habeas Corpus si bien no va a recuperar a la persona si pueda dar lugar al inicio de la investigación fiscal para el delito de la desaparición forzada ya que, el Habeas Corpus se vincula mucho con el debido proceso es decir cuando una persona es investigada por el Ministerio Público y procesado judicialmente también hay una esfera de protección dado que puede estar con mandato de detención o que pueda peligrar con una sentencia condenatoria que tendría que ser arbitraria la libertad personal y en consecuencia hay una esfera de efectos inmediatas que una sentencia pueda otorgar una libertad a una persona que esté siendo procesada.

Zelada y Jaime (2015) "Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitraria (...)" (p.5).

Se debe precisar que esto es visto en las Superiores Salas penales en las cuales se llevan a cabo un proceso penal previsto de una medida cautelar que es la prisión preventiva las cuales se busca proveer el derecho de todas las personas respecto a su libertad, se busca sancionar mediante

una prisión preventiva a alguien que cometió un delito con el único fin de evitar una obstaculización en el proceso o que este se vea en peligro de fuga. Los estándares mínimos nacionales están establecidos en los estándares mínimos internacionales constituidos en los instrumentos internacionales según la conversión interamericana o en el pacto de San José (1978) en el Art. 25 se establece que la protección de los derechos humanos deben cumplir ciertas características que son tres a las que llamaríamos estándares mínimos que debe de ser un recurso rápido, sencillo y efectivo; entonces si en el Perú se cumple estos presupuestos respecto al habeas corpus inicialmente se podría decir que si sin embargo, hay que aclarar que uno de estos estándares en su totalidad de sus condiciones estrictas no se da como el tema de la rapidez pues entonces debemos de saber que implica la rapidez de un proceso de Habeas Corpus.

En nuestro país la Corte Superior de justicia de Lima es la institución que se encarga de administrar justicia la misma que se encargara de designar a un juez según su especialidad y territorio para que sea el encargado de velar y respetar los derechos de las personas sobretodo el de la libertad y asimismo de ser un acto negativo pues deberá de sancionar y acatar lo que está estipulado en la ley, siendo lamentable que el ciudadano se haya vuelto dependiente de un ley desde años atrás pese a que en nuestros antepasados las leyes eran otras y más drásticas pero con el pasar del tiempo todo cambio; ahora nuestras leyes son otras y no son respetadas es por ello que en los centros penitenciarios abundan en tener personas privadas de su libertad y otras injustamente siendo así que el poder judicial según su territorio se encarga de llevar los procesos con la celeridad posible y el debido proceso para que no se vea afectada ninguna persona.

Huerta (2011) "las decisiones que pueden ser adoptadas para proteger un derecho fundamental, la emitida por los órganos jurisdiccionales es la que mayor garantía ofrece para una tutela efectiva, pues dicha protección

debe estar revestida de determinadas garantías, e incluso ser reconocida como un derecho fundamental. En este sentido, junto con el reconocimiento de los derechos inherentes para el desarrollo del ser humano, se hace imprescindible reconocer el derecho a su tutela en sede judicial” (p.3).

Así también, cuando hay personas que no tienen un abogado es el Estado quien les da las facilidades sin importar la situación jurídica de las partes como la culpabilidad de la persona ya sea el imputado o el agraviado ya que, en los últimos años las quejas presentadas de las personas fue porque muchas de ellas no tenían economía para poder contratar un abogado y así puedan llevar su proceso pero a la actualidad la situación es otra.

En ese sentido el efecto jurídico del habeas corpus ya que su principal finalidad es esencial para toda la sociedad puesto que, da pase a que se pueda modificar alguna decisión tomada por una Sala Penal, Comisaria o el lugar donde se ha vulnerado la libertad de la personas; también que se pueda generar una obligación en cuanto a las personas que tendrán que dar prioridad al derecho a la libertad o que se pueda crear alguna situación con el fin de no afectar a las personas por ello son consecuencias que tienen interés en cuanto al derecho con el fin de realizar un acto, hecho o negocio jurídico y es esta situación se puede tomar en cuenta que el inculpado que afronte su proceso en un centro penitenciario pueda presentar su habeas corpus con el fin de que también le puedan dar una cesación al respecto del cambio del lugar de investigación ya que el inculpado es puesto a disposición de un centro penitenciario privándolo a que pueda continuar las investigación fuera de la cárcel puesto que de esa manera se permitiría que la persona pueda rectificar su conducta y que de esta manera el juez pueda tomar una decisión.

En la **segunda categoría** la prisión preventiva.

Es un pedido realizado por un fiscal; el mismo que puede ser dictada por un juez para que el procesado o investigado ingrese a un centro penitenciario sin haber sido condenado por la imputación de algún delito durante el tiempo que dure la investigación dentro del proceso. Esta medida puede ser aplicada en el ámbito penal por un juez de la misma instancia cuando se haya cometido un delito doloso o culposo con agravantes y/o atenuantes que tengan razones específicas para que se aplique el Fumus Commissi Delicti, que es fingida comisión del delito y en segundo lugar para que procesada la prisión preventiva el juez deberá de verificar y evaluar la sanción que se podría acarrear la persona que está en investigación ya que deberá de superar los cuatro años de prisión ya que solo en estos casos se podría imponer la medida excepcional para que el inculcado afronte ese tiempo en un penal para que posteriormente se le descuente el tiempo que está cursando y así se le pueda descontar cuando ya tenga una sentencia.

Burgoa (2009) Teoría del derecho a la libertad personal, el autor manifiesta que el derecho a la libertad no debe de ser vulnerado porque es lo más preciado que tenemos. (p. 19).

Es por ello que, la prisión preventiva va a proceder cuando el juez evalué que existen pruebas eficientes y que de esa manera no se entorpezca el proceso y por evitar la fuga o la obstaculización del inculcado lo que se conoce como Periculum in mora que es (peligro en la demora). Asimismo, la prisión preventiva no puede ser dispuesta sin ningún límite por lo que el juez se encuentra en la obligación de fijar un plazo máximo.

Siendo así que, en la mayoría de los casos en los delitos comunes el plazo máximo para la prisión preventiva es de 9 meses, para los delitos complejos el plazo establecido es de 18 meses y para los procesos de delitos de criminalidad organizada, el plazo es de 18 meses y cuando el fiscal le demuestre al juez penal que es necesario un mayor tiempo para investigar debido a la dificultad y complejidad de los casos el juez podrá ampliar el tiempo previa evaluación.

Se consideró que las personas antes de ser juzgadas por algún delito o imputación deben de ser investigadas en un plazo más corto ya que si bien es cierto se tiene a la prisión preventiva se debe de acatar otras medidas ya que, los plazos son largos y esto debería de ser en plazos más cortos para no poder perjudicar a una persona que quizás es inocente y se le esté privando de su derecho fundamental y quizás en tan largo tiempo también se le esté quitando oportunidades ante la sociedad y también se le esté afectando psicológicamente creando un sinnúmero de problemas y se evidencio que el Ministerio Publico (2019) presento que en más del 50% de veces se le habrá imputado al inculpado el haber cometido algún acto ilícito siguiendo una serie de procedimientos como siendo primero capturado por los efectivos policiales ya sea en flagrancia y dentro de las veinticuatro horas de haberse frustrado algún acto delictuoso y luego de haberlo puesto a disposición de una comisaria el 50% de estas persona no tendrán acceso a la presencia de un abogado en instancia policial para la toma de declaración quien después es puesto a disposición de la fiscal de turno quien, muchas veces opta por su ausencia o por la celeridad de la situación siendo así que el fiscal posteriormente debe de considerar actos pertinentes para que pueda poner a disposición al inculpado y sea con el juez de turno que tengan los fundamentos necesarios para que puedan motivar y justificar la imposición de una prisión preventiva al imputado ya que posteriormente este será defendido por un abogado ya sea particular o del estado quien refutara los fundamentos de los jueces y fiscales, también el 75% de casos requiere de una prolongación de prisión preventiva la cual puede extenderse hasta los nueve meses ,

De este modo se debe de certificar la detención en flagrancia mediante las pruebas que presenten los efectivos policiales y el fiscal ya que son piezas fundamentales al 80% de un proceso el cual el fiscal debe de lograr fundamentar su requerimiento de prisión preventiva con el fin de convencer al juez la culpabilidad del imputado, y así generar un peligro procesal que en la mayoría de casos es para evitar el peligro de fuga y la obstaculización del proceso o que pueda evadir su responsabilidad.

En la subcategoría es los límites de la prisión preventiva en la legislación peruana

Se refiere a que esta medida cautelar es para poder proveer que exista una obstaculización en el proceso por ello que si le dicta una persona para que este en

un centro penitenciario hasta el día que reciba una sentencia y se investigue si es culpable o inocente teniendo en cuenta a nuestras leyes.

Díaz (s.f.). “El Estado de derecho surge a raíz de las acciones que toman las personas y producto de ello surgen las leyes lo cual está limitado a las leyes que nuestro gobierno lo ha impuesto, algo que en tiempos de nuestros antepasados no se presentaron estos tipos de controversias (p. 25).

Por ello, que tratándose de un tema como el Habeas corpus donde principalmente está en juego el tema de la libertad personal o condiciones esenciales de vida, dignidad o integridad dentro de una circunstancia de reclusión entonces la rapidez supone que una vez presentada la demanda el juez constitucional tenga que seguir un trámite expeditivo o célere que de acuerdo al código administrativo se supone que deberá admitir a trámite la demanda de inmediato correr traslado y realizar aquellas indagaciones de acuerdo al tipo de Habeas corpus que corresponda asimismo, cuando se habla de una detención arbitraria esto se produce con el pronunciamiento del juez en no más de veinticuatro horas y de acuerdo al código procesal constitucional en lo que se refiere a la apelación deberá darse en el término de dos días cuando se trata de la sentencia que ha expedido el juez en primera instancia.

Se referencio al habeas corpus en nuestra legislación peruana como una medida cautelar superior a las demás, ya que es usada a un 80% por las personas a quienes se les vulnera su derecho es por ello que Chávez (2013) menciona que el inicio que se dio en la reforma constitucional en el año 2006 dio inicio a una nueva implementación del nuevo código procesal

constitucional aprobado en el 2004 y que fue implementada cada cierto tiempo en diferentes departamentos lo cual cada uno tuvo una metodología distinta en cuanto a la implementación de cada artículo siendo la principal característica el reemplazo del modelo inquisitivo por el modelo acusatorio; asimismo, se estableció la separación de funciones de los efectivos policiales y de los trabajadores del Ministerio público en cuanto respecta que anteriormente ambos trabajaban de la mano en una investigación y a raíz de la implementación del código antes mencionada ahora es la fiscalía quien dirige el proceso de investigación y con ello la policía deberá de proveer la investigación.

Se evidencio que el rechazo liminar de la demanda de habeas corpus en nuestra legislación peruana cuando no presenta fundamentos coherentes y que los delitos cometidos hayan sido con agravantes demostrados con pruebas fehacientes también se considera los casos que resultan improcedentes cuando solicitan que se les respete su debido proceso respecto a la valoración de pruebas que no presentan consistencia denegatoria en la cual pretenden engañar a un juez y evadir responsabilidad judicial y es por ello justamente que para los delitos graves no se debe de hacer valer la presentación del Habeas corpus ya que, hay personas que actúan con alevosía dañando física y psicológicamente a los agraviados sabemos que la función del abogado es prevalecer sobre todas demostrar la inocencia de su patrocinado pero allegados a la realidad con tanta tecnología y con mejores personales judiciales se llevan a cabo una mejor realización de investigación.

En la subcategoría se tiene los límites de la prisión preventiva en la legislación especial

La cual se preverá según se asigne en una norma superior a la establecida y es esto lo que se aprecia cuando se apela una improcedencia del Habeas Corpus que es emitida por una Sala y posteriormente se dirige al Tribunal constitucional para que sea vista por jueces superiores.

Cooper (2015) La reglamentación del Habeas Corpus

puede encontrar lugar dentro de los Códigos mismos o en una ley especial. Admitida la extensión del Habeas Corpus peruano se ve de inmediato la inconveniencia de la primera de estas alternativas. Como la acción de Habeas Corpus no es de carácter exclusivamente penal ni civil su inclusión en uno u otro Código de procedimientos es de inmediato deformativa. (p.21)

El Habeas corpus como proceso tutelar de la libertad se presenta ante el juez constitucional en caso existiera o ante los jueces penales que tienen competencia por la materia y la competencia es territorial ósea puede ser presentado en cualquier lugar de la república o donde se haya producido la detención o donde este el agresor y esta es resuelta en primera instancia por los jueces ya antes mencionados y en caso de negatoria puede ser apelada por las Salas penales correspondientes y eventualmente ante una sala constitucional si hubiera en una jurisdicción constitucional, y finalmente el Habeas Corpus puede llegar al tribunal constitucional cuando se presenta un recurso de agravio constitucional y el tribunal será entonces la última instancia cuando hay resolución de denegatoria en principio de la tutela de la libertad, es cierto también que se puede plantar Habeas Corpus ante resoluciones judiciales que restringen la libertad o limitan la libertad en los procesos de investigación de procesos judiciales.

Se consideró que, el antiguo habeas corpus tuvo como objetivo facilitar la asistencia de una persona ante los tribunales el cual se podía llevar a cabo con la presencia de ambas partes procesales para que en el momento manifiesten el motivo por el cual de su reclamo o de su inconformidad con el proceso.

En cuanto a la legislación especial la reglamentación del habeas corpus no es de carácter exclusivamente civil o penal puesto que haya sido implementada en la constitución por ello es preciso recordar que el habeas corpus fue incorporado en el sistema peruano mediante una ley especial ya que la mayoría de jurista refleja su preocupación en cuanto no se

vulnera la libertad y que se realice una correcta administración de justicia respetando los estándares de la ley el cual consideran el habeas corpus como un escudo contra atropellos o irregularidades que pueda existir y que vulneren los derechos humanos valiéndose de teorías, juristas, doctrina para que hagan de conocimiento en el poder judicial los atropellos que se realiza con las personas que afrontan una situación jurídica sin causa justificada .

De este modo, es lamentable la actuación de los tribunales de justicia los mismos que son entidades que se encargan de velar por la justicia es por ello que en la modificatoria del artículo 1° de la Ley N° 23506 en la que se señala la garantía que nos emanan los magistrados de realizar un proceso en el que os garantice una vida en sociedad armónica en la que nuestros derechos se vean protegidos por lo que deberán de realizar en todo momento un proceso valorativo sobre la razonabilidad de la pretensión.

Se referencio en la Sentencia del Tribunal Constitucional del Exp. N° 430-97-HC/TC que señala que los fundamentos presentados por la parte demandante sea evaluada antes de aperturar un proceso ordinario debiendo de resolverse en esas instancias las anomalías que coadyuguen y que puedan invalidar alguna decisión acatada por uno de los magistrados a los cuales estuvo su cargo llevar el proceso en primera instancia ya que, la presentación de un habeas corpus puede realizarlo cualquier persona que considere que se le está vulnerando su derecho y que este tenga los fundamentos necesarios para demostrarlo, ya que en el Poder Judicial al mes un 40% de habeas corpus que han sido presentados el 30% son declarados improcedentes por no presentar los fundamentos necesarios y es así también, que se genera la carga procesal para los magistrados y personal jurisdiccional que da prioridad a la resolución del habeas corpus ya que el tiempo para resolver es de setenta y dos horas en la cual el magistrado deberá de sustentar los motivos por el cual tomo su decisión respecto al fallo que emitió.

III. METODOLOGIA

3.1 Tipo y diseño de investigación

El **tipo de investigación** de acuerdo al fin básica, ya que se buscó profundizar con mayor amplitud el conocimiento sobre la investigación por ello, se utilizó principios, doctrina, Jurisprudencia, libros, otros; y sobre ello, es que se lograron establecer las categorías y subcategorías.

Asimismo, sirvieron para la formulación de resultados del proceso investigativo y se *plantearon nuevas teorías*.

Rodríguez (2011) *mencionó que la investigación básica es aquella mediante la cual se busca generar nuevos conocimientos y espacios de investigación, sin considerar en ella la practicidad o utilidad de la misma como sucede con la investigación aplicada (p. 36).*

El **diseño de la investigación**, fue la teoría fundamentada, que tuvo por finalidad generar o descubrir una teoría, además el indagador hace una interpretación en su totalidad, en razón a un fenómeno, acto u proceso que se van a aplicar a un determinado ambiente y desde el punto de vista de diferentes integrante. También, se generó una nueva teoría mediante la utilización de los instrumentos de recolección de datos, que en el caso fueron las guías de entrevista.

Según Glaser (1992), la teoría fundamentada es útil respecto a investigaciones en campos que conciernen la conducta humana, resulta la adecuada para poder aplicar en la presente investigación.

3.2. Categorización, subcategorías y matriz de categorización

Como **primera categoría** se indicó el **Habeas Corpus**, para ello se requiere la evaluación inmediata de un juez, quien deberá de informar sus fundamentos por la cual contradijera o acepta los fundamentos acarreados

en la sentencia.

Luego, tenemos la **primera subcategoría: Efecto jurídicos del Habeas Corpus en la CSJL**, esto se ha requerido con la finalidad de poder detener los abusos de irregularidades de algunas entidades para que así, se proteja su derecho a la libertad del ser humano y este no se vea vulnerado.

La segunda subcategoría es: **Efecto jurídico del Habeas Corpus en casos de prisión preventiva**, en la mayoría de casos que se ve la vulneración del derecho a la libertad es en Prisión preventiva lo cual sabemos que son persona que ya cursas una pena que se les establece según el delito y sus agravantes y/o atenuantes.

Como segunda categoría se indica a la **Prisión Preventiva**, cuando hablamos del tema mencionado sabemos que surge a raíz de un delito que se ha cometido, es por ello que debemos de saber ante cualquier accionar delictivo esté será sancionado con una pena establecida en el código penal y previa evolución de las pruebas que certifiquen el hecho delictuoso.

Por consiguiente la primera subcategoría es: **límites de la prisión preventiva en la legislación general**, estos límites se da e legislaciones de diferentes países con el único fin de que no exista un peligro de fuga o un entorpecimiento del proceso judicial

Y como segunda subcategoría: **límites de la prisión preventiva en la legislación especial** en este caso resultan incompatibles algunas normas, ya que la ley especial prima sobre la de carácter general.

3.3. Escenarios de estudio:

El escenario de estudio fue muy importante para el triunfo de la investigación; las mismas que se realizaron en la Primera Sala Penal para procesos con Reos en Cárcel con el fin de recabar la información de los abogados entrevistados, Magistrados y personal jurisdiccional; así también, en los estudios jurídicos y comisaria de Santa Rosa; ya que fue conveniente para obtener mayor material informativo para el desarrollo eficiente de la investigación.

Tabla 1. Escenario de estudio

N°	ENTREVISTADO	CARGO	INSTITUCION AL QUE PERTENECE
1	Dr. Luna Calvo Manuel	Jefe de Estudio Jurídico “Luna”	Estudio jurídico “Dr. Luna”
2	Dr. Eliseo Segundo Wenzel	Docente UCV	Universidad Cesar Vallejo
3	Dr. Alex Mendoza Huarachiri	Jefe de Mesa de partes de Poder Judicial de Lima.	Poder judicial de Lima.
4	Dra. Solange Rivera Galvez	Asistente Judicial del Poder Judicial de Lima.	Poder judicial de Lima
5	Dr. Henry Chuquillanqui	Policía Nacional del Perú.	Comisaria de Santa Rosa

Fuente: Elaboración propia

3.4. Participantes:

En el informe de investigación se tuvo como principales referentes la opinión de 5 abogados especialistas en las ramas del derecho penal y civil a través de la guía de entrevista que se encuentran ejerciendo su profesión en el campo jurisdiccional.

Así mismo, cabe indicar que el Abogado Daniel Chuquillanqui Perez también es miembro de la Policía Nacional del Perú.

Tabla N° 2 Caracterización de los participantes con profesión de abogados

N°	ENTREVISTADO	PROFESION	ESPECIALIDAD	CARGO
1	Dr. Luna Calvo Manuel	Abogado	D. Penal	Jefe de Estudio Jurídico "Luna"
2	Dr. Eliseo Segundo Wenzel	Abogado	D. Penal	Docente UCV
3	Dr. Alex Mendoza Huarachiri	Abogado	D. Penal	Jefe de Mesa de partes de Poder Judicial de Lima.
4	Dra. Solange Rivera Galvez	Abogado	D. Penal	Asistente Judicial del Poder Judicial de Lima.
5	Dr. Henry Chuquillanqui	Abogado y PNP	D. Penal	Policía Nacional del Perú.
Total			5 participantes	

Fuente: Elaboración propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

La primera técnica, se empleó la entrevista, que trata de recolectar información, mediante el cual participan el entrevistador y el entrevistado teniendo como fin el entrevistador realizar preguntas y recaudar información que los entrevistados puedan emitir respuestas relacionadas a las interrogantes emergentes del problema de investigación.

Carrasco (2009), las técnicas de recolección de datos son aquellos métodos que nos permiten obtener y compilar información que se encuentra incluida en

documentos realizados con el problema y objetivo de investigación (p. 275).

La segunda técnica, se empleó el análisis documental para extraer información de manera simplificada encontrándose en diferentes fuentes como doctrina, revistas, artículos de opinión, etc.

Bernal (2010), el análisis de documentos es un proceso operacional enfocado en la representación de documentos y sus contenidos de forma distinta a la original contenida en los mismos, con el objetivo de hacer posible su posterior recuperación e identificación (p.126).

El instrumento que se empleó fue la guía de entrevista, ayudo a la entrevista sirviendo de base para que el investigador realice preguntas relacionadas a los objetivos de investigación, el cual según (Vargas, 2012,) es un instrumento que posibilita la realización de un trabajo meditado en la estructuración de posibles temas a abordar durante la entrevista.

Asimismo, consistió en 7 interrogantes abiertas adecuadas a las categorías y con el fin de recaudar la información necesaria concerniente a los objetivos que se han expuestos las mismas que fueron validados por juicio de expertos.

Guía de análisis documental: Resultó un elemento importante para clasificar la información consignada, permitiendo clarificar la relevancia de los documentos citados, tanto desde la perspectiva bibliográfica como histórico; pudiendo ver un enfoque más amplio respecto de las áreas a analizar, autores trascendentes y metodología para su análisis (Díaz, 2018, p. 132).

Tabla N° 3: tabla de validación por juicio de expertos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO (Guía de Entrevista)		
Datos generales	Cargo	Porcentaje
Dr. Eliseo Wenzel Miranda	Docente de la Universidad Cesar Vallejo.	95%
Dr. Rolando Javier Vilela Apon	Docente de la Universidad Cesar Vallejo.	95%
Dr. Salas Quispe Mariano	Docente de metodología de investigación de la Universidad Cesar Vallejo.	95%
PROMEDIO	95%	

Fuente: elaboración propia

3.6. Procedimientos:

La información que se adquirió fue analizada y estructurada de acuerdo con los objetivos de la investigación obteniendo los resultados que posteriormente fueron discutidos de forma pertinente y que permitió llegar a las conclusiones.

Se detallara a continuación el procedimiento realizado en la investigación.

1. Se inició con la observación del fenómeno social “habeas corpus” y su elección a ser un tema de investigación.
2. Se justificó la pertinencia de la investigación mediante doctrinas, jurisprudencias, sentencias, casaciones, opiniones de abogados especializados en el tema penal; percibiendo así que en estos últimos no era uniforme la manera de poder conceptualizar el termino Libertad, injusticia y otros ya que, el punto de vista de cada gira entorno a su ámbito social y su experiencia

3. Se ubicó la cantidad de antecedentes establecidos como también casos legales llevados a cabo en el Poder Judicial donde se pudo apreciar diferentes visiones e interpretaciones a lo establecido al “Habeas Corpus”.
4. El empleo del diseño y enfoque metodológico fueron elegidos de acuerdo a los objetivos de la investigación y a la naturaleza ontológica de la libertad.
5. Se diseñó las 7 preguntas conforme a las categorías las cuales se empleó en la guía de entrevista , recogiendo la información por medio de las redes sociales y de manera presencial
6. Después que los abogados dieron respuesta al instrumento de recolección información por medio de las redes sociales, se analizó la información y se obtuvieron los resultados que pasaron a discutir de los cuales se obtuvo las conclusiones y posteriormente las recomendaciones.

3.7. Rigor Científico

Se encarga de delimitar la calidad científica que posee la investigación; lo cual, dicha calidad requiere el cumplimiento de los procesos, métodos, diseños, técnicas e instrumentos de recolección de información de aplicación científica. Así mismo, se debe de tener en cuenta la confiabilidad a la que se sometió la investigación mediante la valoración de tres expertos, se empleó los criterios de credibilidad, confirmabilidad y transferibilidad, los cuales son aceptados de manera parcial como equivalentes de Validez y confiabilidad.

En definitiva se da con la finalidad de conceder el rigor científico que se logró conseguir la aceptación de tres asesores de tesis, quienes han otorgado la validación del instrumento de guía de entrevista.

A continuación se detallaran los criterios antes expuestos en el trabajo de investigación.

Credibilidad, los datos recogidos a través del instrumento son reconocidos de manera verbal por los participantes que apreciaron el fenómeno social conocido como “familia ensamblada”.

Confirmabilidad, los resultados se han expresado libres de la consideración subjetiva del investigador.

Transferibilidad, se enunciaron los antecedentes, las teorías con las citas bibliográficas respectivas, los textos legales que sirvieron para el análisis documental y la descripción del procedimiento de análisis de información de manera que por sus resultados, el presente trabajo pueda ser empleado en posteriores investigaciones.

3.8. Método de Análisis de información

Se analizó los datos con los siguientes métodos de investigación:

Método hermenéutico, puesto que hubo una interpretación de los datos que se obtuvieron de las entrevistas a los expertos en la materia.

Método sistemático, toda vez que se ha analizado las 5 entrevistas de los especialistas que han sido entrevistados respecto al tema de investigación interpretando sus respuestas a través de las guía de entrevistas aplicadas.

Método comparativo; ya que, se buscó contrarrestar diferentes teorías una de la otra, teniendo como finalidad determinar la similitud o diferencias de conceptos que fueron materia de investigación.

Método interpretativo, interpreta todo documento jurídico, por lo que se realiza un análisis personal.

El método inductivo, busca poder indagar y reunir información de las conclusiones para que se genere una conclusión general.

3.9. Aspectos éticos:

La investigación ha cumplido y respetado en consignar y citar de manera correcta las fuentes que se empleó en esta investigación; como revistas, libros, artículos, tesis respetando lo establecido por las normas APA-UCV 2017, que fue adecuada por la Universidad César Vallejo.

Esta Investigación pretende proteger los derechos que posee cada autor como ha sido precisado en esta redacción mediante las citas manifestadas; así también, dicha protección se encuentra precisado en el Decreto Legislativo N°822 (Ley sobre

Derecho de Autor).

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

Resultados

Para la presentación de esta investigación se utilizó el instrumento guía de entrevista, mediante el cual se solicitó la intervención de 5 especialistas en materia penal, los entrevistados respondieron a 7 preguntas abiertas, teniendo en cuenta los objetivos de investigación señalados previamente; para ello, cito a Guelmes (2015) quien señaló que los resultados se establecen en función a los objetivos específicos y la solución del problema, aunque su aporte pueda ser diverso así como de características muy distintas (p.13). En esa línea de ideas primero describiré los resultados acopiados del instrumento de la guía de entrevista, teniendo en cuenta los objetivos formulados, siendo el objetivo principal determinar cuáles fueron los efectos jurídicos que genera el uso del Habeas Corpus en casos de prisión preventiva.

En relación al objetivo general se presentaron las siguientes interrogantes:

PREGUNTA N° 1: Para que diga, ¿Cuáles son los efectos jurídicos que genera el Habeas Corpus en casos de prisión preventiva?

Se obtuvo como resultado que los entrevistados Dr. Luna, Dr. Segundo, Dr. Mendoza, Dra. Rivera y el Dr. Chuquillanqui (2020) coincidieron de manera favorable, por lo cual; el habeas corpus en casos de prisión preventiva protege que no se vulnere el derecho a la libertad de las personas; y que, Los efectos jurídicos que genera el habeas corpus en los casos de prisión preventiva son a que no se vulnere el derecho de libertad del imputado y que se cumplan los requerimientos o presupuestos de la prisión preventiva también, que se respete el derecho de presunción de inocencia del imputado es por ello, que el doctor Eliseo Segundo Wenzel indica que: “Los efectos jurídicos que genera el uso del habeas corpus es en casos de prisión preventiva, es hacer prevalecer el principio de presunción de inocencia y la libertad del procesado”; por otro lado el Dr. Alex Mendoza Huarachiri (2020), refiere que se pretende prevalecer el Principio de presunción de inocencia

y la libertad del procesado, la Dra. Solange Rivera Galvez (2020), indica que: “Los efectos jurídicos son que no se vulnere el derecho a la libertad a la persona y que no se acuse a nadie hasta demostrar lo contrario” y finalmente el Dr. Henry Daniel Chuquillanqui Perez (2020), indica que: “Se debe de considerar la no vulneración del derecho a la libertad a cualquier persona, la cual debe de ser investigado antes de juzgarlo y privarlo de su libertad”. Por tanto, el efecto jurídico que genera el habeas corpus en casos de prisión preventiva es de proteger el derecho a la libertad de las personas.

Conclusión: Muchas veces, cuando ocurren actos de vulneración del derecho a la libertad las autoridades no optan por velar los derechos de los reos que se encuentran en un centro penitenciario lo cual se buscó prevalecer el principio de presunción de inocencia y la libertad del procesado.

PREGUNTA N° 2: Explique usted, si considera que el habeas corpus debe de ser una garantía constitucional usada para todos los delitos ¿De qué manera la prisión preventiva repercute en el derecho a la libertad del presunto imputado?

De los resultados obtenidos mediante la guía de entrevista se obtuvo como resultado que los entrevistados Dr. Luna, Dr. Segundo, Dr. Mendoza, Dra. Rivera y el Dr. Chuquillanqui (2020) coincidieron en sus respuestas al reiterar que el habeas corpus debe de ser presentado en todos los delitos sin excepción porque es de esa manera que la persona manifestara su inconformidad y sus motivos por las que considera que se le vulnera su derecho; es por ello que, el Dr. Luna Calvo Manuel (2020) indica que: “Si, debería ser para todos los delitos, repercute en que el derecho a la libertad individual del imputado se encuentra restringido, además del daño entre sus familiares. La pérdida de sus derechos laborales y maltrato psicológico de la sociedad que al ir a prisión ya lo catalogaron como culpable de los delitos que se imputan” por otro lado, el Dr. Eliseo Segundo Wenzel (2020) manifiesta que: “Las garantías constitucionales por su naturaleza, debe ser usada para todos los casos sin excepción, puesto que persigue la libertad individual de las personas mientras no se haya determinado fehacientemente su culpabilidad” y así también el Dr. Alex Mendoza Huarachiri (2020) indica que: “Las garantías constitucionales deben de ser usadas sin excepción siempre que no vaya en contra de la ley y que se le vulnere a ninguna persona su derecho”.

Conclusión: el habeas corpus debe de ser presentado sin excepción del delito que se cometa porque todos deben de ser juzgados desde la misma manera hasta que

se compruebe lo contrario y efectivamente, las garantías constitucionales deben de ser usadas sin excepción ya que la afectación de un derecho puede ser a cualquier persona sin distinguir sexo, raza, género, etc. Por ello, nadie debe de estar limitado a dar a conocer de qué manera se le está vulnerando su derecho.

PREGUNTA N° 3: De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz la presentación de un habeas corpus ante una Sala aun conociendo que no se le ha vulnerado su derecho?

Los resultados de los abogados especialistas obtenidos mediante la entrevista n°3 coincidieron que la presentación del habeas corpus resultara eficaz aun conociendo que no existen fundamentos necesarios para la presentación de un habeas corpus. Esta acción de garantía constitucional resulta eficaz de acuerdo a los argumentos que presente cada abogado defensor no hay que olvidarse que tenemos que atacar cualquier error y omisión legal proveniente de las autoridades, funcionarios o particulares que están resolviendo por este detención

Asimismo, los abogados especialistas el Dr. Eliseo Segundo Wenzel y el Dr. Mendoza Huarachiri (2020) consideran que: “El habeas corpus, tiene esa especial particularidad de ser utilizado por las personas que perciben que los derechos a la libertad individual vienen siendo amenazados, además de la presunción iuris tantum de serlo en el futuro”

Conclusión: No resultaría eficaz ya que si conocemos que no se está vulnerando ningún derecho más bien incurriríamos en un mal accionar ya que, haríamos que la carga procesal sea mayor y sabríamos que no vamos a obtener algo a favor; ya que, el código procesal penal en el artículo 25, no hay restricción en casos de que delito se pueda presentar un habeas corpus aún más que todos tenemos derechos.

PREGUNTA N° 4: Explique usted, si el uso de habeas corpus, ¿contradice el trabajo que realizan los magistrados después de dictar una sentencia?

De los resultados obtenidos los abogados el Dr. Calvo, Dr. Segundo y Dr. Mendoza coinciden al manifestar que la presentación de habeas corpus no contradice la decisión de los jueces manifestada en una sentencia la cual, se debe de considerar

que la presentación del habeas corpus es para dar a conocer la inconformidad con la decisión de los magistrados

Sin embargo, para el Dr. Luna Calvo Manuel, Dr. Segundo y Dr. Mendoza indicaron que no se trata de contradecir el trabajo de los señores magistrados lo único que se busca es que el procesado sea juzgado considerando la constitución y las leyes ya que, de esta manera no se vulnerado ninguno de estos derechos.

Por otro lado, los doctores Solange Rivera Gálvez y Henry Daniel Chuquillanqui Perez (2020) Mencionaron que el inculpado sabe si es que tiene o no los fundamentos idóneos para demostrar que el juez está incurriendo en un error pues se tendrá que presentar la garantía constitucional.

Se concluye que la presentación de una garantía constitucional no contradijera la decisión tomada por los magistrados ya que se debe de hacer prevalecer el derecho a la libertad cuando se tenga certeza de que está siendo vulnerado, ya que cada persona presenta un fundamento distinto y de ser que se presente un habeas corpus serán los magistrados de la sala que emitieron la resolución quienes responderán el porqué de la improcedencia del habeas corpus.

PREGUNTA N° 5: ¿Resulta eficaz los límites en la legislación general sobre los alcances de la prisión preventiva?

De los resultados obtenidos mediante la guía de entrevista, los especialistas el Dr. Luna, Dr. Segundo, Dr. Mendoza, Dra. Rivera y el Dr. Chuquillanqui (2020) coincidieron al manifestar que resulta eficaz los límites de la legislación general sobre la prisión preventiva que son eficientes en la medida que se cumplan los presupuestos que la propia ley exige y que sean acatados por los órganos inferiores y se apliquen criterios uniformes al momento de expedir una decisión que afecte los derechos individuales.

Se concluye que son eficaces en la medida que se cumplan los presupuestos que la propia ley exige y que sean acatados por los órganos inferiores y se apliquen criterios uniformes al momento de expedir una decisión que afecte los derechos individuales; ya que, en nuestro país tenemos legislaciones, normas y leyes que

protegen nuestros derechos así como también abarcan temas que se ven a diario en nuestra sociedad.

PREGUNTA N° 6: Explique usted, si el uso del habeas corpus, ¿contradice el principio de legalidad?.

De los resultados obtenidos mediante la guía de entrevista los abogados Dr. Luna, Dr. Segundo, Dr. Mendoza, Dra. Rivera (2020) coinciden al manifestar que el uso de habeas corpus no contradice el principio de legalidad.

El doctor Henry Daniel Chuquillanqui Perez indica que: “El principio de legalidad busca que todo proceso se lleve de manera correcta y justa y el habeas corpus solo busca proteger el derecho a la libertad”.

Se concluye que el empleo de habeas corpus no contradice el principio de legalidad ya que el primero es una garantía constitucional que busca la no vulneración del derecho a la libertad no teniendo que ver con el principio antes mencionado; ya que, el principio de legalidad va a velar por las regularidades de los procesos y no obstante por prevalecer el buen procedimiento y el debido proceso en los distintos casos que se presenten.

PREGUNTA N° 7: explique usted si, ¿Resulta eficaz el uso del Habeas Corpus ante el principio de legalidad?

De los resultados se obtuvo que el Dr. Luna, Dr. Segundo, Dr. Mendoza, Dra. Rivera y el Dr. Chuquillanqui (2020) coincidieron al manifestar que resulto eficaz el uso del Habeas Corpus ante el principio de legalidad y es en la medida que se consiga el propósito de la libertad individual, cumpliendo con los presupuestos facticos y jurídicos.

Se concluye que resulto eficaz en la medida que se consiguió el propósito de la libertad individual, cumpliendo con los presupuestos facticos y jurídicos ya que, se debe de prevalecer en todo momento los derechos de todos porque han sido creados con el fin de que toda persona sea amparada; ya que, el principio de legalidad hará que se dé cumplimiento al correcto uso del habeas corpus el cual es una garantía constitucional muy importante y necesaria para aquellas persona a

quienes se les vulnera su derecho.

Discusión de resultados

En este apartado se redactó la discusión de resultados entre los hallazgos obtenidos mediante la guía de entrevista y la guía de análisis documental, con los resultados de los trabajos realizados a nivel nacional e internacional pasados en el marco teórico y las teorías relacionadas a la investigación las cuales precisan las categorías, subcategorías de la investigación.

De los resultados que se obtuvo en los instrumentos de recolección de datos de la Guía de Entrevista, concerniente al **Objetivo general**, guardan una estrecha relación con la investigación, en el cual Dr. Luna, Dr. Segundo, Dr. Mendoza, Dra. Rivera (2020) sostuvieron que el propósito es que no se vulnere el derecho a la libertad de las personas y sobre todo de las personas que encuentran en un penal; también, que se cumplan los requerimientos o presupuestos de la prisión preventiva para que se dé prioridad a la presunción de inocencia del inculpado.

El Dr. Henry Daniel Chuquillanqui Perez (2020), concuerda que se debe de considerar que no se afecte el derecho a la libertad a cualquier persona, la cual debe de ser investigado antes de juzgarlo y privarlo de su libertad.

En consecuencia, estando de acuerdo con la mayoría de los entrevistados al señalar que los efectos jurídicos que se generaron se debe a que no se vea vulnerado el derecho a la libertad de las personas priorizando a los que se encuentran reclusos en un centro penitenciario a espera de una respuesta por parte de los magistrados que emitieron su resolución disponiendo una pena de prisión preventiva para el inculpado que será hasta que se demuestre lo contrario. En este punto de investigación se pasó a discutir los resultados que guardan relación con lo que dice Vega (2012), donde se concluyó que el derecho a la libertad implica que a toda persona que afronte un proceso de la comisión de un hecho punible se le deberá considerar inocente y deberá de ser tratada como tal hasta el momento que se demuestre lo contrario mediante una sentencia que sea emitida por un juez superior.

Según la revista La Ley (2019) señala que más de 36 mil personas se encuentran

recluidas en centros penitenciarios bajo prisión preventiva eso quiere decir que el 39% de presos de nuestro país aún no tienen una sentencia condenatoria. (Ley, 2019).

En cuanto a los objetivos específicos se desarrolló 2 , en el cual se describió los resultados acopiados al instrumento de recolección de datos que es la Guía de Entrevista relacionado al **Objetivo Especifico 1**: Analizar los efectos jurídicos que generaron el uso del habeas corpus en casos de prisión preventiva. Se elaboraron dos preguntas en las cuales se desglosaron las siguientes: Explique usted, sí: ¿El uso de habeas corpus podría contradecir el trabajo que realizan los magistrados después de dictar una sentencia?

En cuanto al doctor Luna, Segundo, Chuquillanqui y Mendoza (2020) manifestaron que no se trata de contradecir el trabajo de los señores magistrados lo único que se busca es que el procesado sea juzgado con todos los derechos constitucionales que la constitución y las leyes le otorgan y de esta manera no se vulnerado ninguno de estos derechos, en conclusión lo único que se busca es que el magistrado emita una sentencia justa razonada y con fundamentos de hechos claros y reales. Sin embargo, Rivera (2020) manifiesta que si es que uno sabe que tiene los fundamentos idóneos para demostrar que el juez está incurriendo en un error pues se tendrá que presentar la garantía constitucional; también, Blume (2019) menciona que el Tribunal Constitucional ha referido que la prisión preventiva es una condena adelantada que se materializa en la privación de la libertad y que existe un exceso en algunos casos de manera abusiva. (Blume, 2019)

Por último se realizó la siguiente pregunta: De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Resulta eficaz los límites en la legislación general sobre los alcances de la prisión preventiva?

Por parte de Mendoza, Segundo y Rivera (2020) son eficaces en la medida que se cumplan los presupuestos que la propia ley exige y que sean acatados por los órganos inferiores y se apliquen criterios uniformes al momento de expedir una decisión que afecte los derechos individuales ya que como se sabe en nuestro país a diario se ven cosas nuevas y a base de ello cambian las legislaciones. Asimismo Chuquillanqui (2020) menciona que van a depender de la circunstancia en la que se presente toda vez que resultara eficaz en la medida que se cumplan los

presupuestos que la ley exija.

Con respecto a Montón (2016) (**ver Guía de análisis documental**), en su artículo publicado en la revista Dialnet menciono que corresponde a evaluar el proceso de investigación antes de emitir una condena privativa de libertad ya que los magistrados y personal jurisdiccional tiene la responsabilidad de evaluar y motivar las pruebas presentadas por las partes a fin de que se pueda imputar un delito a alguien con la seguridad que es autor del delito que se le acusa, siendo así que el habeas corpus se ha vuelto un aleado de la imparcialidad de justicia tiene el único fin de proteger la libertad personal de la sociedad. Es por ello que este artículo tiene relevancia con mi investigación ya que se puede concluir que el Habeas corpus es utilizado por muchas personas que se encuentran en un establecimiento penitenciario a espera de un fallo en el que se le declare culpable o inocente.

En cuanto al análisis documental del **Objetivo Específico 1** se analizaron entrevistas y doctrinas. Ante ello Aguirre (2012) menciona que el habeas corpus contra resoluciones judiciales emanadas de un proceso regular omite las resoluciones judiciales que emplean los jueces o fiscales para emitir un fallo ya que las resoluciones no solo están basadas en los criterios jurídicos de los magistrados sino también la de diferentes autores y decisiones tomadas en resoluciones emitidas. (Aguirre, 2012).

Por lo que, en la Corte Superior de Justicia de Lima (2019) se mencionó que el habeas corpus es recibido a diario por las mesas de partes siendo al día 60% de habeas corpus recibidos al mes y que por la misma demanda de garantías constitucionales los magistrados no llevan un buen orden al momento de resolverlas ya que para poder responder mediante una toma de dicho deben de leer el expediente y volver a ver los fundamentos a los que se avocaron para sentencias.

Con respecto a la sentencia del Tribunal Constitucional del Expediente N° 3308-2005 (**ver Guía de análisis documental**), esta sentencia guarda relevancia con mi investigación ya que se observó que la prisión preventiva somete a las personas a un proceso en el cual el juicio oral no debe de ser regla general y así también manifiesta que la prisión preventiva debe ser la última ratio que considere el juez

para que este asegure el correcto proceso penal y que no se constituya por parte del inculpado la obstaculicen en el proceso o el peligro de fuga del inculpado quien es privado de su libertad sin tener la seguridad al 90% su culpabilidad. Conforme a la información obtenida de la sentencia llegando a la conclusión que un proceso sin motivación de elementos judiciales en algún momento puede ser perjudicial para el inculpado quien es privado de su libertad según el delito que se le imputa y muchas veces sin tener la garantía de que a quien se le este privando de su libertad sea culpable

En cuanto a los resultados acopiados del instrumento de la recolección de datos que es la guía de entrevista, relacionada al **Objetivo Específico 2**: Identificar los efectos jurídicos que generaron el uso del habeas corpus en casos de prisión preventiva, se realizaron dos preguntas; la primera fue, si el uso del habeas corpus contradice el principio de legalidad

Para Luna (2020) manifiesta que el uso de habeas corpus no contradice el principio de legalidad ya que es un derecho constitucional y refrendado por tratados internacionales tales como la CIDH, constituyendo derechos inherentes a la persona y a principios procesales y de legalidad; así también, Rivera y Wenzel (2020) manifestaron que el empleo de habeas corpus no contradice el principio de legalidad ya que el primero es una garantía constitucional que busca la no vulneración del derecho a la libertad no teniendo que ver con el principio antes mencionado. Sin embargo Chuquillanqui (2020) manifestó que el principio de legalidad busca que todo proceso se lleve de manera correcta y justa y el habeas corpus solo busca proteger el derecho a la libertad.

En desarrollo a la segunda pregunta del objetivo específico se preguntó lo siguiente De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Resulta eficaz el uso del Habeas Corpus ante el principio de legalidad?

En cuanto a Mendoza, Rivera, Chuquillanqui (2020) manifestaron que si es eficaz porque con ello se garantiza la libertad personal que está por encima de otros derechos; ya que, este derecho afianza la realización plena del hombre ya que es la base de los otros derechos con excepción del derecho a la vida y Wenzel (2020) refiere que resulta eficaz en la medida que se consiga el propósito de la libertad individual, cumpliendo con los presupuestos facticos y jurídicos.

En cuanto al análisis documental del Objetivo Especifico 2 se obtuvo la información de entrevistas, informes y otros, según el porcentaje que se realizó en RPP noticias (2012) las personas que se encuentran recluidas en un centro penitenciario representan el 58.6% de la población penitenciaria siendo el porcentaje más alto a nivel intencional ya que el más bajo es el país de Ecuador con un porcentaje de 46%; no obstante, se obtuvo el Expediente N° 8125-2005 (**ver Guía de análisis documental**), en el que se aprecia cómo es que una resolución judicial ordena de manera ilegal y sin fundamentos la privación de libertad de manera arbitraria de una persona incumpliendo el respeto por el derecho a la libertad ya que en el ámbito penal es en temas penales excepcionales ya que como se sabe para que una persona llegue a lo penal ha debido de pasar previamente por las investigaciones del fiscal encargado de recolectar la información y que con ella de motivación a convencimiento al juez de un auto de apertura de enjuiciamiento Conforme la información obtenida se apreció que nuestra legislación no es confiable y que el fin de un efecto jurídico es poder variarla y es ello lo que esperan muchas personas recluidas en un centro penitenciario a espera de un fallo de la Sala en que se encuentra su proceso los mismo que por falta de motivación solo se prolongan una y varias veces sin tener respuesta alguna.

Sumado a ello, Andina (2018) menciona que la prisión preventiva se encuentra establecido desde la entrada en vigencia del código Procesal Penal de 1991 y pues ha sido objeto en estos últimos años del empleo en la mayoría de los casos como manera de solucionar parte de la investigación. (Andina, 2018)

En cuanto a los **resultados** obtenidos del **objetivo general**, los efectos jurídicos que han contribuido en el habeas corpus es la protección al derecho a la libertad lo cual no se ha valorado en muchos casos ya que los magistrados han empleado una técnica de copiar y pegar lo mismo en todos los procesos que reciben a diario estableciendo un periodo determinado para la prisión preventiva sin medir la perjudicarían que realizan a la hora de dictar un fallo sin conocer la verdad de los hechos realizados del imputado por ello el INPE (2019) que el 80% de reos se encuentran con una prisión preventiva y el 20% se encuentra con una sentencia condenatoria.

En este contexto, se procedió a realizar la discusión en la que los resultados

guardaron relación con Serrano (2015) ya que, la presunción de inocencia debe de prevalecer en todo momento a la hora de detener a un presunto inculpado ya que no se le puede vulnerar su derecho sin tener las pruebas que demuestren fehacientemente la culpabilidad de esa persona; en la cual, el autor refiere que nadie debe de ser detenido sin causa alguna y más aún no se debe de permitir maltratos físicos y psicológicos; ya que, el autor adopta una posición de acuerdo a los sucesos de nuestro país que son visto a diarios en diferentes circunstancias y ello concuerda con Velarde (2014), que tiene como objetivo hacer referencia en dictámenes fiscales y resoluciones judiciales el principio de legalidad, este principio se concreta en el sistema penal.

En cuanto a los **resultados del objetivo específico N° 1** se determinó que los efectos jurídicos que generaron el uso del Habeas Corpus en casos de prisión preventiva es proteger el derecho a la libertad de las personas porque se debe de dar a prevalecer, así también se tuvo que considerar los reclamos de muchas personas reclusas en un centro penitencia que piden justicia y mayor celeridad en sus procesos que llevan años sin una respuesta y solo obtienen prolongaciones sin respuesta alguna. Así mismo, se ha verificado por lo señalado por Burgoa (2009), en su tesis titulada “Algunos problemas éticos y jurídicos de la globalización” para adquirir el título profesional de abogado por la Universidad de Castilla, método cualitativo, investigación realizada con el objetivo de proteger el derecho a la libertad ya que, no debe de ser vulnerado porque es lo más preciado que tenemos sin embargo, la justicia muchas veces es imparcial, pues muchas personas que están en un centro penitenciario no pueden salir para que se vuelvan a integrar a la sociedad y así puedan desenvolverse.

Respecto al **resultado del objetivo específico 2:** se analizó los efectos jurídicos en el habeas corpus el cual se estableció que es una garantía constitucional usada en su mayoría por los reos que se encuentran en los centros penitenciarios teniéndola vinculada con la Ley en el Art. 24 del Código Procesal Constitucional en la cual se establece la primordiadidad del Habeas corpus y la correcta aplicación en nuestro país. Todo ello se corrobora con la teoría de García (2019) manifestó que no existe alguna discusión respecto a la afirmación que genera la libertad individual que funciona como un derecho que es protegido constitucionalmente por el Habeas corpus a la libertad, teniendo en cuenta a la realidad que se observa en

casos de la protección de la libertad personal. En la que se concluyó que Habeas Corpus es la única garantía constitucional que protege la libertad y que asimismo, los reos la consideran muy importante y útil ya que es la única manera en la que ellos pueden reclamar y dar a conocer porque considera que no se está respetando su derecho es así, que en las Sala penales son recabadas a diarios siendo evaluadas por los magistrados quienes se encargan de responder mediante los fundamentos que emplearon para poder dictar la prisión preventiva; ya que en un fallo participan tres magistrados y los tres deben de presentar sus fundamentos que es lógico que no serán iguales ya que cada uno presenta un punto de vista distinto con una perspectiva similar.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: Se comprobó que el habeas corpus es una garantía constitucional muy importante ya que resguarda el derecho a la libertad de todas las personas a fin de contrarrestar detenciones arbitrarias.

SEGUNDO: se concluyó con los aportes de los especialistas que los efectos jurídicos que genera el habeas corpus se debe a que no se vulnere el derecho de libertad del imputado. Que se cumplan los requerimientos o presupuestos de la prisión preventiva, a que se respete el derecho de presunción de inocencia del imputado y también que no es factible la presentación de un habeas corpus conociendo que no existen fundamentos suficientes para poder sustentarla.

TERCERO: se determinó que el habeas corpus y la prisión preventiva tienen como factor común la libertad es por ellos que el habeas corpus es una herramienta más inmediata que tiene nuestro ordenamiento cuando las medidas son inconstitucionales.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda que antes de querer presentar un Habeas corpus ante una Sala o alguien que nos ha vulnerado nuestro derecho a la libertad debemos de considerar los fundamentos necesarios para poder presentarlo ya que el presentar una habeas corpus genera una carga procesal.

Segundo: Se sugiere que si alguien considera que su derecho a la libertad está siendo vulnerado debe de dar a conocer los motivos, y esto se ve en muchos casos de personas que se encuentran en un centro penitenciario lo cual desconocen de esta garantía constitucional y pasan años entre rejas si poder dar a conocer que tienen un derecho el cual está siendo vulnerado.

Tercero: se recomienda que la prisión preventiva debe de ser tomada en cuenta para no poder obstaculizar el proceso y que el inculpado pueda tener el principio de Legalidad y que se de preferencia a sus derechos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICA

- Almeyda, F. (2017). *“La prisión preventiva y el principio de proporcionalidad en el distrito judicial de Cañete 2016”*. (Tesis de Maestría), Universidad César Vallejo, Ica, Perú. Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/7513/Almeyda_CFT.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Del Río Labarthe (2008). *La prisión preventiva en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. Recuperado de http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2008_04.pdf
- Cabana, R. (2015). *Abuso del mandato de prisión preventivo y su incidencia en el crecimiento de la población penal en el Perú*. (Tesis de Maestría), Universidad Andina Néstor Cáceres Velasquez, Juliaca, Perú. Recuperado de <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/419/P29013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cabana, R. (2015). *Abuso del mandato de prisión preventivo y su incidencia en el crecimiento de la población penal en el Perú*. (Tesis de Maestría), Universidad Andina Néstor Cáceres Velasquez, Juliaca, Perú. Recuperado de <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/419/P29013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castillo (2015). *Revisión periódica de oficio de la prisión preventiva y el derecho a la libertad*. (Tesis para optar el título de abogado), Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo Perú. Recuperado de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1824/1/RE_DERECHEO_REVISION.PERIODICA.OFICIO.PRISION.PREVENTIVA.DERECHEO.LIBERTAD_TESIS.pdf
- Chaves, Ravelo et al (2013). *La prisión preventiva en el Perú: ¿medida cautelar o pena anticipada?* Recuperado de http://www.academia.edu/download/34432763/2_Libro_PrisionPreventiva_Peru.pdf
- Dei Vecchi (2013). *Acerca de la justificación de la prisión preventiva y algunas críticas frecuentes*. Revista de Derecho, Vol. XXVI - Nº 2 - diciembre 2013,

Páginas 189-217. Recuperado de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revider/v26n2/art08.pdf>

- Diaz, B. (s.f). *Teoría general del Estado de Derecho*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2048229.pdf>
- Gómez (2014). *La prisión preventiva en el Nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales*. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4032/22.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (1998). *Metodología de la Investigación*. México, McGraw-Hill.
- Hernandez, R., Fernadez, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ª ed.). Santa Fe: Edamsa.
- Hernandez, R., Fernadez, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ª ed.). Santa Fe: Edamsa
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (1998). *Metodología de la investigación*. México, McGraw-Hill. 29
- Rodríguez, F. (s.f.). *La investigación jurídica básica y la investigación jurídica aplicada*. Revista Justicia de la Universidad Simón Bolívar, Barranquilla, Colombia, 56.
- Martínez, M. (2000). *La investigación cualitativa etnográfica en educación*. México, Trillas.
- SUAREZ PAULO, I. (2018, julio 20). EL HABEAS CORPUS CORRECTIVO. Recuperado de <https://aldiaargentina.microjuris.com/2018/10/04/el-habeas-corpus-correctivo/>
- Serrano (2015). *La prisión preventiva judicial y la vulneración del derecho de presunción de inocencia del investigado en el distrito de Padre Abad, Ucayali, 2014-2015*. (Tesis de maestría), Universidad de Huánuco, Ucayali, Perú. Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/296/Gabriela%20Marleni%20Serrano%20Vega.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Anexo 3
MATRIZ DE CATEGORIZACION

ASPECTO POR EVALUAR							
PROBLEMA PRINCIPAL	PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	ITEM /PREGUNTA	
¿Cuáles fueron los efectos jurídicos que genera el uso del Habeas corpus, lima 2018?	¿Cuáles fueron los efectos jurídicos que generaron el uso del habeas corpus en prisión preventiva en la corte superior de lima, 2019?	Determinar cuáles fueron los efectos jurídicos que genera el uso del Habeas Corpus en casos de prisión preventiva.	Analizar los efectos jurídicos que generaron el uso del habeas corpus en casos de prisión preventiva.	Categoría 1: Habeas corpus	Subcategorías 1: Efecto jurídicos del Habeas Corpus en la CSJL.	1. Para que diga, ¿Cuáles son los efectos jurídicos que genera el Habeas Corpus en casos de prisión preventiva?	
						2. Explique usted, si considera que el habeas corpus debe de ser una garantía constitucional usada para todos los delitos ¿De qué manera la prisión preventiva repercute en el derecho a la libertad del presunto imputado?	
						3. De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz la presentación de un habeas corpus ante una Sala aun conociendo que no se le ha vulnerado su derecho?	
						4. Explique usted, si el uso de habeas corpus, ¿contradice el trabajo que realizan los magistrados después de dictar una sentencia?	
						5. De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz los límites en la legislación general sobre los alcances de la prisión preventiva?	
					Vulneración a la libertad	Subcategorías 2: Efecto jurídico del Habeas Corpus en casos de prisión preventiva	6. Explique usted, si el uso del habeas corpus, ¿contradice el principio de legalidad?
							7. De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Resulta eficaz el uso del Habeas Corpus ante el principio de legalidad?

Anexo 4 Instrumento de Recolección de Datos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: WENZE TIRANDA EJARO
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:.....
 1.4. Autor(A) de Instrumento:.....

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

95%

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Lima..... del 2018


 WENZE TIRANDA EJARO
 Abogado
 CAL - 29482
 DNI No. 07946260 Telf. 992303480

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Salas Quispe Nazario
 1.2. Cargo e institución donde labora UCV Docente
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:.....
 1.4. Autor(A) de Instrumento:.....

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												/	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												/	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												/	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												/	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												/	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												/	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												/	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												/	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												/	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												/	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

51

95%

Lima, 0 del 2018

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 069119923 Telf: 95352 6451

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Vilela Ap. Rolando
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:

1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

52

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95%

Lima, del 2018

Rolando Vilela
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 42301468 Telf. 952500713

GUIA DE ENTREVISTA

GUIA DE ENTREVISTA

ENTREVISTAS A MAGISTRADOS Y ABOGADOS

TITULO: “Efecto Jurídico en la competencia del habeas corpus en casos de prisión preventiva en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2019”

Entrevistado/a:

Cargo:

Institución:

Determinar los efectos jurídicos que genera el uso del Habeas Corpus en casos de prisión preventiva.

1. Para que diga, ¿Cuáles son los efectos jurídicos que genera el Habeas Corpus en casos de prisión preventiva?
2. Explique usted, ai considera que el habeas corpus debe de ser una garantía constitucional usada para todos los delitos ¿De qué manera la prisión preventiva repercute en el derecho a la libertad del presunto imputado?
3. De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz la presentación de un habeas corpus ante una Sala aun conociendo que no se le ha vulnerado su derecho?

Objetivo Especifico 1

Analizar los efectos jurídicos que genera el uso del habeas corpus en casos de prisión preventiva.

4. Explique usted, si el uso de habeas corpus, ¿contradice el trabajo que realizan los magistrados después de dictar una sentencia?
5. De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Resulta eficaz los límites en la legislación general sobre los alcances de la prisión preventiva?

Objetivo Especifico 2

Identificar los efectos jurídicos que genera el uso del Habeas corpus en casos de prisión preventiva.

6. Explique usted, si el uso del habeas corpus, ¿contradice el principio de legalidad?

7. De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Resulta eficaz el uso del Habeas Corpus ante el principio de legalidad?

ENTREVISTADOR	ENTREVISTADO

ENTREVISTA 1

TITULO: “Efecto Jurídico en la competencia del habeas corpus en casos de prisión preventiva en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2019”

Entrevistado/a: Manuel Esmirly Luna Calvo

Cargo: Abogado

Institución: Estudio Jurídico Dr. Luna

Determinar los efectos jurídicos que genera el uso del Habeas Corpus en casos de prisión preventiva.

1. Para que diga, ¿Cuáles son los efectos jurídicos que genera el Habeas Corpus en casos de prisión preventiva?

Los efectos jurídicos que genera el habeas corpus en los casos de prisión preventiva son a que no se vulnere el derecho de libertad del imputado. Que se cumplan los requerimientos o presupuestos de la prisión preventiva. A que se respete el derecho de presunción de inocencia del imputado.

2. Explique usted, ai considera que el habeas corpus debe de ser una garantía constitucional usada para todos los delitos ¿De qué manera la prisión preventiva repercute en el derecho a la libertad del presunto imputado?

Si, debería ser para todos los delitos. Repercute en que el derecho a la libertad individual del imputado se encuentra restringido. Además del daño entre sus familiares. La pérdida de sus derechos laborales y maltrato psicológico de la sociedad que al ir a prisión ya lo catalogan como culpable de los delitos que se imputan.

3. De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz la presentación de un habeas corpus ante una Sala aun conociendo que no se le ha vulnerado su derecho?

Esta Acción de Garantía Constitucional resulta eficaz de acuerdo a los argumentos que presente cada abogado defensor no hay que olvidarse que tenemos que atacar cualquier error u omisión legal proveniente de las autoridades, funcionarios o particulares que están resolviendo por este detención.

Objetivo Especifico 1

Analizar los efectos jurídicos que genera el uso del habeas corpus en casos de prisión preventiva.

4. Explique usted, si el uso de habeas corpus, ¿contradice el trabajo que realizan los magistrados después de dictar una sentencia?

No se trata de contradecir el trabajo de los señores magistrados lo único que se busca es que el procesado sea juzgado con todos los derechos constitucionales que la Constitución y las leyes le otorgan y de esta manera no se vulnerado ninguno de estos derechos, en conclusión lo único que se busca es que el Magistrado emita una sentencia justa razonada y con fundamentos de hechos claros y reales.

5. De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Resulta eficaz los límites en la legislación general sobre los alcances de la prisión preventiva?

Este no lo he podido responder se trata de un tema netamente penal y domino muy poco.

Objetivo Especifico 2

Identificar los efectos jurídicos que genera el uso del Habeas corpus en casos de prisión preventiva.



6. Explique usted, si el uso del habeas corpus, ¿contradice el principio de legalidad?

El uso de habeas corpus no contradice el principio de legalidad ya que es un derecho constitucional y refrendado por tratados internacionales tales como la cidh, constituyendo derechos inherentes a la persona y a principios procesales y de legalidad.

7. De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Resulta eficaz el uso del Habeas Corpus ante el principio de legalidad?

Si es eficaz porque con ello se garantiza, el derecho fundamental a la libertad de la persona que está por encima de los demás derechos, pues El derecho a la libertad personal garantiza la realización de un proyecto de vida acorde con los propios intereses, permite la realización plena del ser humano y, por ende, es la base sobre la cual descansan los demás derechos, con excepción del derecho a la vida. No

puede existir el derecho a la intimidad si el sujeto, en el pleno ejercicio de su libertad personal, no ha desarrollado determinados actos que constituyen su esfera íntima (personal o familiar); asimismo, no puede existir el derecho al honor y la buena reputación si el sujeto, en el ejercicio pleno de su libertad personal, no ha desarrollado determinados actos que le permiten tener autoestima o la apreciación de los «otros»; como se puede apreciar en estos dos ejemplos, la libertad personal se constituye en el derecho fundamental por excelencia.

DATOS DEL ENTREVISTADOR: LINDA DOMINGUEZ LESCANO	DATOS DEL ENTREVISTADO:
	 Manuel E. Luna Cabro ABOGADO C. CALN N° 1235

ENTREVISTA 2

TITULO: “Efecto Jurídico en la competencia del habeas corpus en casos de prisión preventiva en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2019”

Entrevistado/a: Eliseo S. Wenzel Miranda

Cargo: DOCENTE

Institución: UCV

Determinar los efectos jurídicos que genera el uso del Habeas Corpus en casos de prisión preventiva.

1. Para que diga, ¿Cuáles son los efectos jurídicos que genera el Habeas Corpus en casos de prisión preventiva?

Los efectos jurídicos que genera el uso del Habeas Corpus en casos de Prisión Preventiva, es hacer prevalecer el Principio de Presunción de Inocencia y la libertad del procesado.

2. Explique usted, si considera que el habeas corpus debe de ser una garantía constitucional usada para todos los delitos ¿De qué manera la prisión preventiva repercute en el derecho a la libertad del presunto imputado?

Las Garantías constitucionales por su naturaleza, debe ser usada para todos los casos sin excepción, puesto que persigue la Libertad Individual de las personas mientras no se haya determinado fehacientemente su culpabilidad.

2. De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz la presentación de un habeas corpus ante una Sala aun conociendo que no se le ha vulnerado su derecho?

El Habeas Corpus, tiene esa especial particularidad de ser utilizado por las personas que perciben que los derechos a la libertad individual vienen siendo amenazados, además de la presunción iuris tantum de serlo en el futuro.

Objetivo Especifico 1

Analizar los efectos jurídicos que genera el uso del habeas corpus en casos de prisión preventiva.

3. Para que diga, ¿Cuáles son los efectos jurídicos que genera el uso del Habeas Corpus en casos de prisión preventiva?

Los efectos jurídicos inmediatos, es conseguir la libertad del procesado, lo cual significa que está haciendo uso de un mecanismo constitucional.

4. Explique usted, si el uso de habeas corpus, ¿contradice el trabajo que realizan los magistrados después de dictar una sentencia?

El uso del Habeas Corpus, no contradice el trabajo que realizan los Magistrados después de dictar una sentencia, por cuanto es una garantía constitucional que puede ser utilizado por quien se siente agraviado en un derecho elemental, en este caso la libertad.

5. De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Resulta eficaz los límites en la legislación general sobre los alcances de la prisión preventiva?

Son eficaces en la medida que se cumplan los presupuestos que la propia ley exige y que sean acatados por los órganos inferiores y se apliquen criterios uniformes al momento de expedir una decisión que afecte los derechos individuales.

Objetivo Especifico 2

Identificar los efectos jurídicos que genera el uso del Habeas corpus en casos de prisión preventiva.

6. Para que diga, ¿Cuáles son los efectos jurídicos que genera el el uso del Habeas corpus en casos de prisión preventiva?

Los efectos jurídicos que genera el Habeas Corpus en los casos de prisión preventiva, es el cese de toda actividad que limite o restrinja la libertad personal del individuo mientras se encuentre protegido dentro de la esfera de la Presunción de Inocencia.

7. Explique usted, si el uso del habeas corpus, ¿contradice el principio de legalidad?

No contradice el Principio de Legalidad, por cuanto es un mecanismo constitucional que permite a las personas invocarlo en defensa de sus derechos elementales.

8. De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Resulta eficaz el uso del Habeas Corpus ante el principio de legalidad?

Resulta eficaz en la medida que se consiga el propósito de la libertad individual, cumpliendo con los presupuestos facticos y jurídicos.

DATOS DEL ENTREVISTADOR: LINDA DOMINGUEZ LESCANO	DATOS DEL ENTREVISTADO: ELISEO SEGUNDO WENZEL MIRANDA
DNI: 72074561	DNI 09940210
	

ENTREVISTA 3

TITULO: "Efecto Jurídico en la competencia del habeas corpus en casos de prisión preventiva en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2019"

Entrevistado/a: AlexmendozaHuaraychiri

Cargo: Secretario

Institucion: Poder Judicial

Determinar los efectos jurídicos que genera el uso del Habeas Corpus en casos de prisión preventiva.

1. Para que diga, ¿Cuáles son los efectos jurídicos que genera el Habeas Corpus en casos de prisión preventiva ?

Pretende prevalecer el Principio de Presunción de Inocencia y la libertad del procesado.

2. Explique usted, si considera que el habeas corpus debe de ser una garantía constitucional usada para todos los delitos ¿ De qué manera la prisión preventiva repercute en el derecho a la libertad del presunto imputado?

Las Garantías constitucionales debe ser usada para todos los casos sin excepción siempre que no vaya en contra de la ley y que no se le vulnere a ninguna persona su derecho.

3. De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz la presentación de un habeas corpus ante una Sala aun conociendo que no se le ha vulnerado su derecho?

El Habeas Corpus, tiene esa especial particularidad de ser utilizado por las personas que perciben que los derechos a la libertad individual vienen siendo amenazados, además de la presunción iuris tantum de serlo en el futuro.

Objetivo Especifico 1

Analizar los efectos jurídicos que genera el uso del habeas corpus en casos de prisión preventiva.

4. **Explique usted, si el uso de habeas corpus ,¿contradice el trabajo que realizan los magistrados después de dictar una sentencia?**

No contradice el trabajo de los magistrados ya que, ellos antes de tomar una decisión deben de tener los medios necesarios para poder sentenciar; puesto que se bazan en las pruebas presentadas por la Policia Nacional y por el Mnisterio Publico.

5. **De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Resulta eficaz los limites en la legislación general sobre los alcances de la prisión preventiva?**

Son eficaces en la medida que se cumplan los presupuestos que la propia ley exige y que sean acatados por los órganos inferiores y se apliquen criterios uniformes al momento de expedir una decisión que afecte los derechos individuales ya aque como se sabe en nuetsro país a diario se ven cosas nuevas y a base de ello cambian las legislaciones.

Objetivo Especifico 2


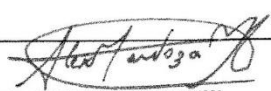
Identificar los efectos jurídicos que genera el uso del Habeas corpus en casos de prisión preventiva.

6. **Explique usted, si el uso del habeas corpus, ¿contradice el principio de legalidad?**

No contradice el Principio de Legalidad, ya que este principio mas que nada se encarga de prepalecer la ley ante todo y que todo sea calificado de manera justa.

7. **De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Resulta eficaz el uso del Habeas Corpus ante el principio de legalidad?**

Resulta eficaz en la medida que se consiga el propósito de la libertad individual, cumpliendo con los presupuestos facticos y jurídicos.

ENTREVISTADOR: LINDA LISBETH DOMINGUEZ LESCANO	ENTREVISTADO: ALEX MEDOZA HUARAICHRI
DNI: 72074561	DNI:
FIRMA: 	FIRMA:  Alex Mendoza Huaraychiri ABOGADO C.A.M. 0329

ENTREVISTA 4

TITULO: “Efecto Jurídico en la competencia del habeas corpus en casos de prisión preventiva en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2019”

Entrevistado/a: Henry Daniel Chuquillanqui Perez

Cargo: Abogado y Policía Nacional del Perú

Institución: Comisaría de Santa Rosa

Determinar los efectos jurídicos que genera el uso del Habeas Corpus en casos de prisión preventiva.

1. Para que diga, ¿Cuáles son los efectos jurídicos que genera el Habeas Corpus en casos de prisión preventiva?

Se debe de considerar la no vulneración del derecho a la libertad a cualquier persona, la cual debe de ser investigado antes de juzgarlo y privarlo de su libertad.

2. Explique usted, si considera que el habeas corpus debe de ser una garantía constitucional usada para todos los delitos ¿De qué manera la prisión preventiva repercute en el derecho a la libertad del presunto imputado?

Las garantías constitucionales se deben de emplear sin excepción porque prevalece derechos, así mismo se la prisión preventiva es una medida cautelar que se dicta dentro de un proceso penal.

3. De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz la presentación de un habeas corpus ante una Sala aun conociendo que no se le ha vulnerado su derecho a la libertad.

Va a resultar eficaz toda vez que la persona considere que se le está vulnerando su derecho a la libertad, pero si es consiente que no se le está vulnerando ningún derecho pues también sabrá que su presentación de habeas corpus podría ser declarado improcedente.

Objetivo Especifico 1

Analizar los efectos jurídicos que genera el uso del habeas corpus en casos de prisión preventiva.

4. Explique usted, sí: ¿el uso de habeas corpus podría contradecir el trabajo que realizan los magistrados después de dictar una sentencia?

El hecho de que se presente un habeas corpus no quiere decir que se está dando la contra a una decisión del magistrado, toda vez que lo que se quiere con la garantía constitucional es demostrar lo contrario a los fundamentos del juez.

5. De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Resulta eficaz los límites en la legislación general sobre los alcances de la prisión preventiva?

Van a depender de la circunstancia en la que se presente toda vez que resultara eficaz en la medida que se cumplan los presupuestos que la ley exija.

Objetivo Especifico 2

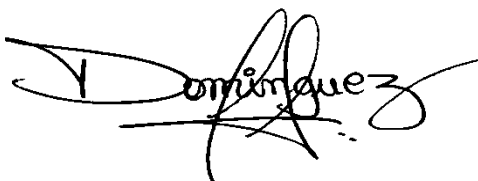
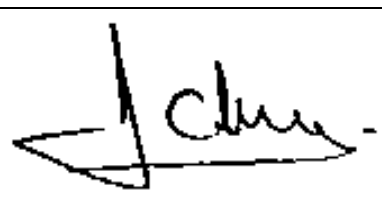
Identificar los efectos jurídicos que genera el uso del Habeas corpus en casos de prisión preventiva.

6. Explique usted, si el uso del habeas corpus, ¿contradice el principio de legalidad?

El principio de legalidad busca que todo proceso se lleve de manera correcta y justa y el habeas corpus solo busca proteger el derecho a la libertad.

7. De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Resulta eficaz el uso del Habeas Corpus ante el principio de legalidad?

Si resulta eficaz ya que ambos son importantes para que se lleve a cabo el debido proceso.

DATOS DEL ENTREVISTADOR: LINDA DOMINGUEZ LESCANO DNI: 72074561	DATOS DEL ENTREVISTADO: Henry Daniel Chuquillanqui Perez DNI:41764164
	

ENTREVISTA 5

TITULO: “Efecto Jurídico en la competencia del habeas corpus en casos de prisión preventiva en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2019”

Entrevistado/a: Solange Patricia Rivera Galvez

Cargo: Asistente Judicial

Institucion: Poder Judicial

Determinar los efectos jurídicos que genera el uso del Habeas Corpus en casos de prisión preventiva.

1. Para que diga, ¿Cuáles son los efectos jurídicos que genera el Habeas Corpus en casos de prisión preventiva?

Los efectos jurídicos son que no se vulnere el derecho a la libertad a la persona y que no se acuse a nadie hasta demostrar lo contrario

2. Explique usted, si considera que el habeas corpus debe de ser una garantía constitucional usada para todos los delitos ¿De qué manera la prisión preventiva repercute en el derecho a la libertad del presunto imputado?

Se sabe que todos los delitos estipulados en el código penal sostienen una pena que rige desde el momento que se encuentra a la persona como presunto culpable lo cual se emplea la prisión preventiva para que no se pueda ver interrumpido el proceso.

3. De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz la presentación de un habeas corpus ante una Sala aun conociendo que no se le ha vulnerado su derecho a la libertad.

La presentación de una habeas corpus va a resultar eficaz toda vez que se tenga fundamentos necesarios que si existe la vulneración del derecho a la libertad, porque si presentamos sabiendo que no se afecta su derecho pues sería generar más carga procesal.

Objetivo Especifico 1

Analizar los efectos jurídicos que genera el uso del habeas corpus en casos de prisión preventiva.

4. **Explique usted, sí: ¿El uso de habeas corpus podría contradecir el trabajo que realizan los magistrados después de dictar una sentencia?**

Si es que uno sabe que tiene los fundamentos idóneos para demostrar que el juez está incurriendo en un error pues se tendrá que presentar la garantía constitucional.

5. **De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Resulta eficaz los límites en la legislación general sobre los alcances de la prisión preventiva?**

Resultaran eficaz toda vez que sean usados por los órganos inferiores y que se cumplan con los presupuestos que la propia ley exige.

Objetivo Especifico 2


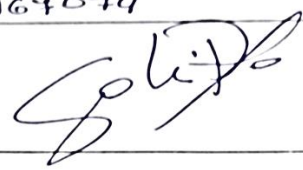
Identificar los efectos jurídicos que genera el uso del Habeas corpus en casos de prisión preventiva.

6. **Explique usted, si el uso del habeas corpus, ¿contradice el principio de legalidad?**

El empleo de habeas corpus no contradice el principio de legalidad ya que el primero es una garantía constitucional que busca la no vulneración del derecho a la libertad no teniendo que ver con el principio antes mencionado.

7. **De acuerdo a su experiencia, explique usted si, ¿Resulta eficaz el uso del Habeas Corpus ante el principio de legalidad?**

Si resulta eficaz ya que el principio de legalidad garantiza que el derecho a la libertad no sea vulnerado y se prevalezca este derecho en todo momento.

DATOS DEL ENTREVISTADOR: LINDA DOMINGUEZ LESCANO	DATOS DEL ENTREVISTADO: Solange Rivera Galvez
	DNI: 47164074 FIRMA: 

GUIA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Fuente Documental	Revista Dialnet- Montón (s.f.)
Contenido de la fuente a Analizar	Que, siendo ello así, corresponde evaluar el cumplimiento de una condena privativa de la libertad interpuesta por un órgano jurisdiccional y derivada de conductas que estiman constitutivas de infracción penal y, por ello, punibles. A la concurrencia de una serie de motivaciones legalmente previstas que dan lugar a que, como medida de garantía, pueda privarse provisionalmente de libertad a una persona que aparece como racional y presuntamente responsable de un hecho delictivo, sin embargo n una medida que al adoptarse por un órgano judicial aparece como legítima, siempre que se lleve a efecto dándose las circunstancias legalmente previstas.
Análisis de Contenido	Los operadores de justicia no tienen en cuenta que la privación de libertad va a derivar de una conducta delictiva la cual debe de ser comprobada, sin embargo no evalúan las jurisprudencias o doctrinas que se deben de emplear ya que, consideran que la prisión preventiva es la medida cautelar más efectiva para que el inculpado siga su proceso sin considerar la vulneración del derecho personal.
Conclusión	La privación de libertad de una persona no es una solución para llevar a cabo una investigación delictuosa ya que se vulnera un derecho que va por encima de otros.

AUTOR: Linda Lisbeth Dominguez Lescano

FECHA: 01 de julio del 2020

TITULO: Efectos Jurídicos del Habeas corpus en casos de prisión preventiva de la Corte Superior de Justicia de LIMA PERU, 2019
OBJETIVO ESPECIFICO 1: determinar los efectos jurídicos que genera el uso del habeas corpus en casos de prisión preventiva

Fuente Documental	Sentencia del Tribunal Constitucional del EXP. N.O 3308-2005-PHC/TC
Contenido de la fuente a Analizar	Así mismo, el artículo 9.º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos precisa que la prisión preventiva de las personas sometidas a juicio no debe ser la regla general, pero su libertad podrá estar subordinada a garantías que aseguren la comparecencia del acusado en el juicio o en cualquier momento de las diligencias procesales y, en su caso, en la ejecución del fallo. De ello se infiere que la detención preventiva debe ser la última ratio entre las opciones de las cuales dispone un juez para asegurar el éxito del proceso penal, y constituye una de las formas establecidas constitucionalmente para garantizar que el procesado comparezca en las diligencias judiciales.
Análisis de contenido	En cuanto a lo mencionado la vulneración del derecho a la libertad genera que las personas que ven afectado su derecho presenten un habeas corpus con los fundamentos que acrediten que se les está privando de su libertad de manera injusta.
Conclusión	El privarlos de la libertad sin tener en cuenta los motivos que comprueben el hecho delictuoso genera que las personas presenten su inconformidad mediante el Habeas Corpus.

TITULO: Efectos Jurídicos del Habeas corpus en casos de prisión preventiva de la Corte Superior de Justicia de LIMA PERU, 2019

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar los efectos jurídicos que genero el uso del habeas corpus en casos de prisión preventiva.

Fuente Documental	EXP. N.º 8125-2005-PHC/TC
Contenido de la fuente a Analizar	Si una resolución judicial ordena en forma ilegal o arbitraria la privación de libertad de una persona, la protección de este derecho puede efectuarse a través de los mecanismos ordinarios de impugnación de resoluciones judiciales que se encuentran previstos en las normas que regulan los procesos penales. Solo en situaciones excepcionales se acepta la posibilidad de acudir al proceso de hábeas corpus, aspecto sobre el cual se ha pronunciado la legislación y la jurisprudencia constitucional.
Análisis de Contenido	Cabe resaltar que el expediente antes mencionado no tuvo fundamentos jurídicos que sustenten la detención y la privación de libertad del inculpado a quien se le dicto una prisión preventiva emitida por la cuarta Sala Penal de la de la Corte Superior de justicia de Lima, y que después fue sentenciado por la Primera Sala penal para procesos con reos libres de Lima la misma que no presento fundamentos jurídicos que ameriten privar de su libertad a alguien ya que la Sala dicto una apertura de instrucción por el delito de estafa que no estuvo debidamente motivada la cual es una situación que atenta con la libertad personal y de defensa.
Conclusión	Se concluye el efecto jurídico que ha generado el Habeas corpus es notorio en la Corte superior de Justicia de lima ya que se debe de dar prioridad al derecho para no privar de la libertad a las personas que son inculpadas por un hecho delictuoso sin tener la seguridad que cometió un delito previsto en la ley.